

Califica Ambientalmente el proyecto
“Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”

Resolución Exenta N°

Santiago

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), admitida a trámite con fecha 04 de septiembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 315/2018 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, su Adenda de fecha 16 de noviembre de 2018 y su Adenda Complementaria de fecha 21 de enero de 2019 del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” presentada por Inmobiliaria Placilla Uno S.A. e Inmobiliaria Concón Uno S.A.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo II del Informe Consolidado de Evaluación (en adelante ICE) de la DIA del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”.

3°. Las Actas de Evaluación N° 06/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 y N° 02/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, ambas del Comité Técnico de la Región Metropolitana.

4°. El ICE de la DIA del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” de fecha 22 de febrero de 2019.

5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, de fecha 04 de marzo de 2019.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 428, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución TRA 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que Inmobiliaria Placilla Uno S.A. e Inmobiliaria Concón Uno S.A., en adelante, el Titular, han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes de los Titulares son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Placilla Uno S.A. / Inmobiliaria Concón Uno S.A.
Rut	76.412.607-6 / 76.412.602-5
Domicilio	Av. Andrés Bello 2777, oficina 2302, Las Condes
Representante Legal	Armando Ide Nualart / Daniel Bossonney Chauvaud
Cédula de Identidad	7.005.950-9 / 8.322.916-0
Domicilio del Representante Legal	Av. Andrés Bello 2777, oficina 2302, Las Condes

2°. Que conforme se indica en el ICE de fecha 22 de febrero de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Metropolitana, ha recomendado aprobar el Proyecto, considerando que:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos señalados en los artículos 140 y 142 del D.S. N°40/2012 del MMA;

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

- No genera los efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que en sesión de fecha 04 de marzo de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, acordó calificar ambientalmente favorable el Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 22 de febrero de 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60, inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general.	El Proyecto consiste en dos proyectos inmobiliarios, los cuales son independientes el uno del otro. “Edificio Centro Urbano”, corresponde a una torre de 25 pisos más una azotea, 550 departamentos, 5 niveles subterráneos, 5 locales comerciales y 137 estacionamientos vehiculares y 120 estacionamientos de bicicletas, en una superficie de 1.491,79 m ² . “Edificio Centro Vivo”, corresponde a una torre de 25 pisos más azotea, 358 departamentos, 5 niveles subterráneos, 2 locales comerciales y 101 estacionamientos vehiculares y 90 estacionamientos de bicicletas, en una superficie de 939,96 m ² .		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones.	El Proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en virtud de lo establecido en la letra h) del artículo 10° de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el artículo 3° del D.S. N°40/12 Reglamento del SEIA que dispone en dicha norma, lo siguiente: “(…) h) <i>Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i> h.1: <i>Se entenderá por Proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjunto de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los Proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i> (…) h.1.3: <i>Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas (…)</i> ”. Debido a que se trata de un Proyecto inmobiliario que contempla la construcción de 908 viviendas, lo cual supera la cantidad establecida en el literal h.1.3 del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del MMA, este debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.		
Vida útil.	Indefinida.		
Monto de inversión	U.S. 32 Millones de dólares		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución.	Se da inicio con la ejecución del trazado y excavaciones contempladas en el proyecto.		
Proyecto se desarrolla por etapas.	Si	No	Respecto a lo previsto en el Artículo 14° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N°40/2012 del MMA, el proyecto no se desarrollará por etapas. El Edificio Centro Urbano tendrá 2 etapas constructivas, ambas evaluadas en el presente procedimiento administrativo.
		[X]	
Proyecto modifica un Proyecto o actividad.	Si	No	No se modifica ningún proyecto existente
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA.	Si	No	El proyecto no modifica ninguna RCA.
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa.	El Proyecto Edificio Centro Urbano se encuentra ubicado en la calle Concón N° 0121 y N° 0103, y Conde del Maule N°4359. Por su parte, el Edificio Centro Vivo, se ubica en la Calle Placilla N° 0122, N° 0136 y N° 0144, ambos en la Comuna de Estación Central, provincia de Santiago, Región Metropolitana.
Justificación de la localización.	La localización de los Proyectos se justifica en virtud de la disponibilidad de terreno existente en este sector, el cual ha sido definido para el desarrollo inmobiliario conforme a la planificación territorial, ya que contando actualmente con factibilidad sanitaria otorgada por la empresa Aguas Andinas, actual concesionario sanitario del sector, la que permitirá proveer de agua potable y alcantarillado a los Proyectos (anexos 1-3 del Capítulo 1 de la DIA). El Proyecto se justifica, debido a que se encuentra dentro del área urbana de la comuna de Estación Central, en un sector definido por el PRMS como Zona

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	Habitacional Mixta, de uso para vivienda, equipamiento y actividades inofensivas, conforme lo indican los Certificados de Informaciones Previas. (anexo 1-2 del Capítulo 1 de la DIA) De acuerdo al plan Regulador Comunal de Estación Central del año 2017 el Proyecto se emplazará en una zona Z-LBO, la cual permite un uso de suelo Residencial, contemplando viviendas y hoteles, y equipamiento científico, de comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y usos sociales.																																						
Superficie.	Los edificios Centro Urbano y Centro Vivo se emplazarán en un terreno de aproximadamente 1.491,79 m ² y 939,96 m ² respectivamente																																						
Coordenadas UTM en Datum WGS84.	A continuación, se presentan las coordenadas del proyecto: Tabla N°1: Coordenada (WGS 84) del área del proyecto. <table border="1" data-bbox="500 593 1398 1173"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proyectos</th> <th rowspan="2">Vértices</th> <th colspan="2">Coordenadas</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Edificio Centro Vivo</td> <td>A</td> <td>342.408</td> <td>6.297.164</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>342.436</td> <td>6.297.172</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>342.399</td> <td>6.297.194</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>342.427</td> <td>6.297.203</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Edificio Centro Urbano</td> <td>A</td> <td>342.337</td> <td>6.297.151</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>342.344</td> <td>6.297.126</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>342.385</td> <td>6.297.137</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>342.371</td> <td>6.297.186</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>342.358</td> <td>6.297.183</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>342.364</td> <td>6.297.160</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla ficha resumen, Anexo1 adenda complementaria.</p>	Proyectos	Vértices	Coordenadas		Este	Norte	Edificio Centro Vivo	A	342.408	6.297.164	B	342.436	6.297.172	C	342.399	6.297.194	D	342.427	6.297.203	Edificio Centro Urbano	A	342.337	6.297.151	B	342.344	6.297.126	C	342.385	6.297.137	D	342.371	6.297.186	E	342.358	6.297.183	F	342.364	6.297.160
Proyectos	Vértices			Coordenadas																																			
		Este	Norte																																				
Edificio Centro Vivo	A	342.408	6.297.164																																				
	B	342.436	6.297.172																																				
	C	342.399	6.297.194																																				
	D	342.427	6.297.203																																				
Edificio Centro Urbano	A	342.337	6.297.151																																				
	B	342.344	6.297.126																																				
	C	342.385	6.297.137																																				
	D	342.371	6.297.186																																				
	E	342.358	6.297.183																																				
	F	342.364	6.297.160																																				
Caminos de acceso.	Una vez que ambos proyectos se encuentren operativos, cada uno contará con un acceso peatonal y un acceso vehicular. En el caso del Edificio Centro Vivo, ambos accesos se ubicarán por calle Placilla, mientras que en el Edificio Centro Urbano tanto peatones como vehículos deberán ingresar a través de la calle Conde del Maule.																																						
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones.	Anexo Capítulo 1, anexo 1-4 Planos proyectos y KMZ de la DIA Anexo 1 de la Adenda Permisos de Edificación de ambos edificios Anexo 2 de Adenda KMZ de proyectos Anexo 2 de Adenda Planos exteriores (Plano azotea y paisajismo)																																						

4.3. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
4.3.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.3.1.1 PARTES Y OBRAS	
Nombre	Descripción
Instalación de Faenas	Cada edificio contará con una Instalación de Faenas, las cuales se ubicarán dentro del área destinada para la construcción de cada uno de los proyectos inmobiliarios. Cada Instalación de Faenas permanecerá durante todo el periodo de construcción de cada edificio, y en ella se emplazará la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las labores constructivas, la que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Instalación Administrativa (Oficinas, Baños, Duchas y Vestidores). <input type="checkbox"/> Comedor. <input type="checkbox"/> Sector de acopio temporal de Residuos Domésticos. <input type="checkbox"/> Sector de acopio temporal de Residuos Industriales No Peligrosos. <input type="checkbox"/> Bodega de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos. <input type="checkbox"/> Acceso de camiones y garita de guardia.
Obra previa	Aquellas actividades que brinden todos los requerimientos y servicios de la obra, a fin de

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	ejecutar las actividades propias de ésta desde el inicio de la etapa de obra gruesa. Entre ellas están: Instalación de grúas, dotación de servicios de agua y electricidad, etc.
Obra gruesa	La obra gruesa corresponde a las actividades de construcción de pilares, muros, cubierta del edificio y fundaciones. Esta actividad es la que comprende el mayor requerimiento de mano de obra. Se señala que los Proyectos no consideran la implementación de una planta de hormigón. Este material será adquirido a empresas contratistas bajo el sistema “puesto en obra”.
Socalzados	Corresponden a los trabajos de construcción de las contenciones necesarias para realizar excavaciones profundas, garantizando su estabilidad, la seguridad de los trabajadores y la estabilidad de las construcciones existentes en los deslindes de la zona de excavación.
Terminaciones	Esta faena corresponde a las terminaciones para subterráneos, departamentos (terminaciones gruesas y finas) y espacios comunes. Las faenas en esta fase se limitan exclusivamente a trabajos menores como la instalación de cerámicas, artefactos sanitarios, cocinas, ventanas, pintura, entre otros.
Instalaciones	Contempla ejecutar los servicios proyectados, es decir, agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, instalación eléctrica y de corrientes débiles, entre otras.
Fachada	Corresponde a la construcción de la fachada del edificio y la instalación de todas las estructuras menores y terminaciones propias del edificio y sus departamentos.
Obras exteriores	Conjunto de trabajos y obras que se realizan fuera del edificio para complementar y mejorar su funcionamiento y con fines de protección y/o decoración.
4.3.1.2 ACCIONES	
Nombre	Descripción
Demolición	Se contempla la demolición controlada de las estructuras preexistentes en el terreno donde se tiene proyectada la construcción del edificio. En el Edificio Centro Vivo se estima un volumen generado de 682,41 m ³ asociado a esta actividad, mientras que en el Edificio Centro Urbano se estima un volumen de 1.214,32 m ³ . Todo el material de demolición será dispuesto en lugares de disposición autorizados.
Movimientos de tierra (excavación)	La excavación corresponde a la remoción del material del terreno para la construcción de las obras subterráneas mediante el empleo de máquinas excavadoras y retroexcavadoras, además de emplearse camiones del tipo batea para el retiro del material. Por otro lado, el relleno del terreno corresponde a su nivelación conforme a las indicaciones del Proyecto. La estimación de movimiento de tierra para la construcción de cada edificio se presenta a continuación: Edificio Centro Urbano: Excavación 20.869 m ³ y de relleno 209 m ³ Edificio Centro Vivo: Excavación 13.464 m ³ y de relleno 135 m ³ Todo el material de excavación será dispuesto en rellenos autorizados, mientras que el material de relleno será suministrado por un tercero autorizado, de acuerdo a los requerimientos constructivos.
Recepción Municipal	La etapa de recepción de los edificios considera la corrección de observaciones menores de terminaciones finales y entrega de los recintos, como también la terminación de tramitación de la recepción municipal.
4.3.2 SUMINISTROS BÁSICOS	
Nombre	Descripción
Energía	Para ambos proyectos, se solicitará empalme eléctrico provisorio (o “de faena”) a Enel Distribución. Cabe mencionar que las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanentes, previo a su puesta en servicio, serán declaradas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
Agua potable, agua industrial y alcantarillado de aguas servidas	El agua utilizada durante la fase de construcción provendrá de un arranque de agua potable de la empresa Aguas Andinas, la cual es concesionaria del sector. En el Anexo 1-3 de la DIA se presentan los antecedentes que acreditan la factibilidad de conexión. Para ambos proyectos, el agua potable será provista por medio de conexión a la red de agua potable, para lo cual se solicitará oportunamente, antes de inicio a la fase de construcción, un Certificado de Empalme Provisorio. En relación a las aguas servidas, se realizará la conexión de las instalaciones de faenas a la red de alcantarillado. Su disposición será a través de la misma, para lo cual se realizarán las tramitaciones y conexiones pertinentes.
Servicios higiénicos	Se habilitará una conexión por cada Proyecto a la red de alcantarillado, que permitirá instalar baños y duchas en las instalaciones de faenas para ser utilizados por los trabajadores. Se contempla un periodo de utilización correspondiente a toda la fase de construcción. No habrá frentes de trabajo ubicados a más de 75 m de la instalación de faenas, por lo que no será necesaria la mantención de baños químicos en los sectores más alejados.
Abastecimiento de combustible	La recarga de combustible para la maquinaria se realizará diariamente mediante la estación de servicios más cercana, o aquella con la cual se realice un convenio de suministro. Para el caso de los equipos y máquinas que requieran recarga de combustible

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	en obra se procederá conforme al protocolo existente (Protocolo tipo en Anexo 1-9 de la DIA).
Alimentación	La alimentación será de responsabilidad de los trabajadores, quienes llevarán sus propios alimentos. Los Titulares se comprometen a proporcionar en cada instalación de faenas un comedor que cumpla con las exigencias establecidas en el D.S. N° 594/99 del MINSAL.
Transporte de suministros, excedentes y personal	Los Proyectos no contemplan el transporte de los trabajadores a la obra, dado que éstas se ubican cercanas a paraderos de locomoción colectiva de fácil acceso en el centro de la ciudad de Santiago. Respecto a la vialidad interna, el Proyecto Edificio Centro Vivo considera 20 m aproximadamente, mientras que para el Proyecto Edificio Centro Urbano se estima 30 m aproximadamente. La circulación interna en el área de emplazamiento del proyecto sólo se realizará durante el periodo de excavaciones de cada Proyecto, para que los camiones puedan retirar el material excedente. Durante el resto de la obra, debido al espacio disponible, los camiones sólo llegarán hasta el ingreso donde se dispondrá de pavimento estable para la carga y descarga de materiales y residuos.
Maquinaria y equipos	Los equipos y máquinas serán arrendados a empresas proveedoras. A continuación, se presenta un listado de la maquinaria estimada a utilizar (considerando un escenario de máxima demanda) en la construcción de cada proyecto inmobiliario: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Retroexcavadora <input type="checkbox"/> Cargador Frontal bobcat 05 <input type="checkbox"/> Camión tolva + batea de 20 m³ <input type="checkbox"/> Placa compactadora <input type="checkbox"/> Bomba hormigonera <input type="checkbox"/> Camión Mixer <input type="checkbox"/> Grúa torre x 2 <input type="checkbox"/> Martillo hidráulico (cango) <input type="checkbox"/> Vibrador de inmersión <input type="checkbox"/> Soldadores <input type="checkbox"/> Montacarga <input type="checkbox"/> Camión Rampa <input type="checkbox"/> Sierra circular <input type="checkbox"/> Mini cargador <input type="checkbox"/> Taladro <input type="checkbox"/> Martillo eléctrico
Áridos (material de relleno)	Los áridos requeridos para la construcción de los Proyectos serán abastecidos por empresa proveedora de áridos que cuente con las autorizaciones correspondientes, es decir, que cumplan con La Ley N° 11.402 del MOP.
Hormigón	Se proveerá de hormigón premezclado para la materialización de la obra, el cual se trasladará en camiones mixer desde la empresa contratada para dichos fines hasta las instalaciones. Se estima que para el desarrollo de la fase de construcción del Edificio Centro Vivo se requerirán 8.549 m ³ de hormigón, mientras que para el Edificio Centro Urbano se necesitarán 14.783 m ³ . No se realizará lavado de camiones mixer al interior de las obras, según quedará estipulado en los contratos de prestación de servicios, no generándose este tipo de residuos en obra.
4.3.3 RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
El Proyecto no contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables durante la fase de construcción.	
4.3.4 EMISIONES Y EFLUENTES	
4.3.4.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA	
Nombre	Descripción
Emisiones atmosféricas	<p>En el Anexo 6 de la Adenda se presenta el informe de Emisiones Atmosféricas.</p> <p>Durante la fase de construcción, las principales actividades generadoras de emisiones atmosféricas están asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Excavación. <input type="checkbox"/> Demolición <input type="checkbox"/> Transferencia de material, carguío y volteo de camiones. <input type="checkbox"/> Combustión por circulación de vehículo <input type="checkbox"/> Combustión por maquinaria fuera de ruta <p>Los valores de emisiones atmosféricas en la fase de construcción se contienen desde la Tabla 33 a la 37 del Anexo 6 de la Adenda “Informe de Emisiones.”, y se sintetizan en la siguiente tabla:</p> <p>Tabla N°2: Estimación de Emisiones atmosféricas, Edificio Centro</p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

Urbano, fase de construcción.	
Año	Emisiones atmosféricas (ton/año)
	CO HC NOx MP _{2,5} MP ₁₀
1	0,5884 0,2656 2,6876 0,2108 0,2108
2	0,4849 0,2187 0,2970 0,1748 0,1748
3	0,0398 0,0179 0,1832 0,0086 0,0143
Fuente: Tabla 33, 34 y 35, anexo 6 Adenda	
Tabla N°3: Estimación de Emisiones atmosféricas, Edificio Centro Vivo, fase de construcción.	
Año	Emisiones atmosféricas (ton/año)
	CO HC NOx MP _{2,5} MP ₁₀
1	0.5492 0,2479 2,5181 0,1972 0,1072
2	0,1215 0.0548 0,0258 0,0264 0,0439
Fuente: Tabla 36 y 37, anexo 6 Adenda	
Adicionalmente, el titular considera las siguientes medidas de control de emisiones para la resuspensión de polvo:	
<input type="checkbox"/> Humectación del lugar de demolición y en un radio de 30 metros a la redonda con una frecuencia de 4 veces al día <input type="checkbox"/> Humectación de caminos no pavimentados al interior del predio, con una frecuencia de dos veces al día <input type="checkbox"/> Factor de días lluvia, valor por defecto	
La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, en su Oficio Ord. N° 1120 de fecha 28 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes que presenta el titular, acreditando cumplimiento del D.S. N° 31/2017 de MMA.	
4.3.4.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	Los residuos líquidos generados durante esta fase consistirán principalmente en residuos de tipo domiciliario asociado al manejo de los baños instalados en las instalaciones de faenas. La estimación de dichos residuos en cada Proyecto, considerando una dotación de agua de 150 l/persona diarios es: para Centro Urbano 33 m ³ /día y para Centro Vivo 24 m ³ /día. No se realizará tratamiento ni almacenamiento de las aguas servidas ya que el área cuenta con la factibilidad de conexión al sistema de alcantarillado (anexo 1-3 de la DIA)
Residuos Industriales Líquidos	El proceso de lavado de bomba se realiza con un sistema de aire comprimido, el cual implica que se retorna el hormigón restante en la tubería utilizando aire comprimido y el propio peso del hormigón. Habiendo salido el retorno se limpia la tubería con el mismo método y adicionando 30 lts de agua, este proceso podría tener que repetirse en caso de que quede material, por lo que se debe considerar 2 veces. El residuo de la bomba y el agua generada en la limpieza se dejan en una cuna con polietileno, que queda durante la noche decantando cualquier material sólido contenido en ella, el agua se evapora y se trata como escombros. Respecto al lavado de las canoas, se utiliza una cuna que almacena aproximadamente 600 litros (que es lo que se genera a diario por esta actividad, considerando 60 l por camión y 8 a 10 camiones diarios). Para el tratamiento del agua generada se decantan los sólidos, se separan y se dispone como escombros. Queda estipulado en el contrato de prestación de servicios que el responsable del lavado y manejo de los residuos líquidos derivados de dicha actividad será la empresa contratada para el abastecimiento de hormigón, no generándose este tipo de residuos en obra.
4.3.4.3 EMISIONES DE RUIDO	
Nombre	Descripción
Ruido	La evaluación de los niveles de ruido en la fase de construcción se realizó con respecto al límite establecido por el D.S. N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Se identificaron sectores sensibles al ruido, donde se estiman los mayores niveles de ruido producto de la menor distancia al Proyecto. Se realizó una evaluación de ruido en las zonas sensibles, y se determinó la existencia de 7 receptores representativos de los sectores donde se estiman los mayores niveles de ruido por situarse a la menor distancia del Proyecto, lo cual se presenta en el Anexo 7 de la Adenda. Para la fase de construcción, las principales fuentes de ruidos identificadas serían la excavadora, martillo hidráulico, camión tolva, cargador frontal, placa compactadora, camión mixer, camión rampa, minicargador, grúa torre, vibrador de inmersión, sierra

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>circular, montacargas y soldadora.</p> <p>El titular señala la implementación de las siguientes medidas de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se implementará cierre Perimetral con características de barrera acústica cuyo material cumplirá con condiciones de densidad volumétrica igual o superior a 660 kg/m³ (ejemplo: paneles de madera OSB de 15mm. de espesor o material equivalente). Las juntas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. <input type="checkbox"/> Se mantendrán los cierres perimetrales con características de barrera acústica señalado para la fase de demolición y excavaciones, con unas alturas de 3.6m, 4.8m y 6 m. <input type="checkbox"/> Los cierres perimetrales de 6 m de altura se utilizarán solo si existiesen receptores al momento de las faenas de construcción, tal como se indica en la figura 16 del anexo 7 de la Adenda. <input type="checkbox"/> Para el caso de faenas de construcción en altura, se implementará el cierre de vanos que consiste en confinar emisión de ruido de trabajos al interior de la obra gruesa construida, cubriendo ventanas y sectores abiertos de la obra gruesa con planchas de madera o similar que cumpla con condiciones de densidad volumétrica igual o superior a 660 kg/m³ (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm. de espesor). Esta medida se irá desplazando por los pisos a medida que se construya el edificio. <input type="checkbox"/> Los camiones deben estar situados solamente en el área de trabajo de instalación de faenas, en especial el camión mixer. <input type="checkbox"/> El área de descarga del camión mixer debe estar protegida por un túnel, que tiene por objeto confinar el ruido producido por el camión. La materialidad de este túnel puede ser planchas de OSB de 15mm, o similar. En su interior debe presentar material absorbente, como por ejemplo paneles de lana de vidrio, los cuales deben estar recubiertos con una tela permeable, como por ejemplo una malla raschel. <p>Medidas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar el paso innecesario de maquinaria pesada y en general la instalación de cualquier fuente ruidosa próxima a inmuebles aledaños. - Correcta utilización de los equipos que tengan por defecto sistemas de control de ruido, como por ejemplo no abrir compuertas de maquinaria que tenga cabina de insonorización. - Limitar el número y duración del equipo que está ocioso en el sitio; especialmente el generado por el motor de los camiones tolva y máquinas de hormigonado durante el período de espera; y el uso de herramientas manuales movidas por aire comprimido. - Todos los equipos utilizados en el sitio de la construcción tendrán los sistemas de escape y silenciadores que hayan sido recomendados por el fabricante para mantener el ruido asociado más bajo y tendrán sus mantenciones al día. - Configurar la faena de construcción de una manera que mantenga el equipamiento y las actividades ruidosas tan lejos como sea posible de los receptores ubicados en el entorno del predio. <p>Con las medidas de control correctamente implementadas, los niveles de ruido estimados en los puntos receptores cumplen con los límites máximos permisibles, lo que se muestra en la tabla 10 del Anexo 7 de la Adenda.</p> <p>La Secretaría Regional Ministerial de Salud, mediante su oficio Ord. N° 6235 de fecha 29 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados, acreditando cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.</p>
4.3.4.4. Vibraciones	
Vibraciones	Los niveles de vibración estimados para la fase de construcción (en específico la excavación) cumplen con los límites máximos propuestos, de acuerdo al criterio establecido en la FTA, la cual define el límite de 0,2 PPV (in/sec), detalles en anexo 7 de la Adenda.
4.3.5 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	
4.3.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
Residuos Sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios	<p>Durante la fase de construcción, el personal de obra generará residuos asimilables a domiciliarios, los que provendrán principalmente del comedor. Dichos residuos se almacenarán de forma transitoria en contenedores especialmente destinados para ello con tapa y al interior de bolsas plásticas para evitar la proliferación de vectores de interés sanitario (moscas, animales, roedores). Detalle en Anexo del capítulo 3 de la DIA, antecedentes del PAS 140.</p> <p>Se instalarán contenedores con tapa hermética distribuidos uniformemente en los sectores de la obra y en las instalaciones de faena, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas; estos residuos serán retirados con</p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>frecuencia de 2 a 3 veces por semana con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad.</p> <p>Se estima la generación de desechos domiciliarios en las siguientes cantidades: Edificio Centro Vivo: 224 (t/día) Edificio Centro Urbano: 308 (t/día)</p>
Residuos de la construcción	<p>Los residuos inertes de la construcción (fierros, maderas, cartones y escombros principalmente), serán acopiados temporalmente en contenedores en el patio de almacenamiento de residuos no peligrosos de las instalaciones de faenas y retirados 2 veces por semana, por medio de camiones habilitados para estos fines, a un sitio de disposición final autorizado por la SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.</p> <p>Para la fase de construcción del Edificio Centro Vivo se estima una generación de 682,41 m³ asociado a demolición y 2.794 m³ de escombros, mientras que para el Edificio Centro Urbano se estima una generación de 1.214,32 m³ asociado a demolición y 4.831m³ de escombros.</p> <p>Se mantendrá en obras un registro de la disposición final de todos los residuos generados en la fase de construcción, el cual será emitido por la empresa encargada de la disposición final cada vez que se genere el traslado de dichos residuos.</p> <p>Cabe señalar que, respecto a los excedentes de las excavaciones obtenidos durante la fase de construcción, los Proyectos no consideran acopios temporales dentro de las áreas de los proyectos, por lo cual serán inmediatamente cargados sobre camiones para luego ser llevado a sitio de disposición final debidamente autorizado por la Autoridad Sanitaria. Se estima una generación de 13.464 m³ de excedentes en el Edificio Centro Vivo, y 20.869 m³ en el Edificio Centro Urbano.</p>
4.3.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
<p>Se estima que durante la fase de construcción se generarán los siguientes residuos peligrosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Envases vacíos de pinturas y desmoldante, solventes y diluyentes <input type="checkbox"/> Envases vacíos de adhesivos, barnices, aceites, resinas <input type="checkbox"/> Envases de impermeabilizantes, plastificantes, retardantes de fragüe <input type="checkbox"/> Baterías, tubos fluorescentes, pilas <input type="checkbox"/> Trapos y huaiques <p>Se estima que las cantidades a generar serán de 96 kg total obra Edificio Centro Vivo y 165 kg total obra Edificio Centro Urbano. De acuerdo a lo señalado por el artículo 9 del D.S. 148/2003 del MINSAL, sólo se podrán mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos cuando sean de naturaleza similar o compatible. El almacenamiento será de acuerdo a lo señalado por el Art. 33 del D.S. 148/2003 del MINSAL en la Bodega de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos que tendrá cada instalación de faena. La disposición será en lugar autorizado por la SEREMI de Salud RM de acuerdo a lo señalado en la página web www.asrm.cl. Su retiro se realizará cada 6 meses, como máximo. En caso de ser necesario, la frecuencia de retiro será aumentada según las necesidades evaluadas.</p> <p>Mayores antecedentes en Anexo del Capítulo 3 de la DIA, antecedentes del PAS 142.</p>	
4.3.5.3 MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Nombre	Descripción
<p>En base a las características de las obras, las sustancias peligrosas no superarán los 600 kg totales de almacenamiento, por lo que se dará cumplimiento al párrafo I del D.S. N° 43/2016 Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de pequeñas cantidades. Estas sustancias peligrosas serán almacenadas en estantes al interior de las instalaciones de faenas en base al sistema de almacenaje estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado D.S. N° 43/2016 del Minsal.</p>	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.
4.4. FASE DE OPERACIÓN.	
4.4.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.4.1.1 PARTES Y OBRAS.	
Edificio Centro Urbano	El Edificio Centro Urbano se compone de una torre de 31.321,22 m ² de superficie construida y 25 pisos de altura, además de una azotea, donde se dispondrán 550 departamentos en total para vivienda y 6 ascensores. El edificio también contempla 5 subterráneos donde se ubicarán estacionamientos y bodegas para los residentes. La población total estimada será del orden de 1.388 habitantes.
Edificio Centro Vivo	El Edificio Centro Vivo consiste en una torre de 17.933,46 m ² de superficie construida y 25 pisos de altura, además de una azotea, donde se dispondrán 358 departamentos para

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	vivienda, y 3 ascensores. El edificio también considera la construcción de 5 subterráneos donde se ubicarán estacionamientos y bodegas para los residentes. De acuerdo a estos antecedentes, la población total estimada para el Edificio Centro Vivo será del orden de 788 habitantes.															
4.4.1.2 ACCIONES.																
Nombre	Descripción															
Ocupación y administración de los Edificios, considerados de Renta y administrados por Arriendo Urbano.	La administración de este tipo de edificios es de formato renta, por lo que el control de los futuros arrendatarios se dará en el marco de una Política de aceptación de clientes. Más detalles en apartado 1.6.1 del Capítulo 1 de la DIA.															
4.4.2 SUMINISTROS BÁSICOS																
Nombre	Descripción															
Energía eléctrica	La factibilidad del suministro de energía eléctrica será proporcionada por la empresa Enel Distribución Chile S.A. (empresa concesionaria de la comuna) y estará de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Para cada uno de los edificios se contempla la instalación de 1 grupo electrógeno de emergencia, Edificio Centro Vivo tendrá uno de 100 kV y Edificio Centro Urbano tendrá uno de 120 kV, para ser utilizados en caso de cortes de luz (de emergencias) y para eventuales mantenciones del edificio. Las características de los equipos se describen en la Tabla 1-28 de la DIA.															
Agua potable y alcantarillado	El agua potable y alcantarillado será provisto por la empresa sanitaria Aguas Andinas, la cual posee la concesión sanitaria del sector donde se emplazará cada Proyecto (certificado de factibilidad adjunto en el Anexo 1-3 de la DIA).															
4.4.3 PRODUCTOS GENERADOS																
Debido a la característica del proyecto este punto no aplica.																
4.4.4 RECURSOS NATURALES RENOVABLES																
El Proyecto no contempla en su fase de operación la extracción ni explotación de recursos renovables.																
4.4.5 EMISIONES Y EFLUENTES																
4.4.5.1 EMISIONES ATMOSFÉRICAS																
Emisiones atmosféricas	En el Anexo 6 de la Adenda, se presenta el informe de Emisiones Atmosféricas. Las actividades que generan emisión en la fase de operación para el Proyecto Centro Urbano y Centro Vivo corresponden al uso en caso de emergencia o respaldo de los grupos generadores. Los valores de emisiones atmosféricas en la fase de operación son los siguientes:															
	Tabla N°4: Estimación de Emisiones atmosféricas, fase de operación															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>MP10 (t)</th> <th>MP2, 5 (t)</th> <th>CO (t)</th> <th>NOx (t)</th> <th>COV/H C (t)</th> <th>SO2 (t)</th> <th>NH3 (t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupos electrógenos</td> <td>0,0412</td> <td>0,0412</td> <td>0,01247</td> <td>0,5775</td> <td>-</td> <td>0,0384</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	MP10 (t)	MP2, 5 (t)	CO (t)	NOx (t)	COV/H C (t)	SO2 (t)	NH3 (t)	Grupos electrógenos	0,0412	0,0412	0,01247	0,5775	-	0,0384
Actividad	MP10 (t)	MP2, 5 (t)	CO (t)	NOx (t)	COV/H C (t)	SO2 (t)	NH3 (t)									
Grupos electrógenos	0,0412	0,0412	0,01247	0,5775	-	0,0384	-									
Fuente: Tabla 44, anexo 6 de la Adenda																
	La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, en su Oficio Ord. N° 1120 de fecha 28 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes que presenta el titular, acreditando cumplimiento del D.S. N° 31/2017 de MMA.															
4.4.5.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES																
Nombre	Descripción															
Aguas servidas	Se contempla la generación de residuos líquidos provenientes de los servicios higiénicos (baños y duchas), lavaplatos y lavadoras de ropa. En el Edificio Centro Vivo se considera una cantidad de 788 habitantes, con una dotación de 150 L/hab/día se estima un total de 118,2 m³/día de aguas servidas, las cuales serán descargadas al sistema público de alcantarillado. Para ello, el proyecto posee factibilidad sanitaria otorgada por Aguas Andinas, actual concesionario del sector. En el caso del Edificio Centro Urbano, se considera una cantidad de 1.388 habitantes, con una dotación de 150 L/hab/día se estima un total de 208,2 m³/día de aguas servidas, las cuales serán descargadas al sistema público de alcantarillado. Para ello el proyecto posee factibilidad sanitaria otorgada por Aguas Andinas, actual concesionario del sector. Certificados de factibilidad sanitaria se adjuntan en anexo 1-3 de la DIA															
4.4.5.3 EMISIONES DE RUIDO																
Nombre	Descripción															

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

Ruido	<p>La descarga de gases de los grupos electrógenos de emergencia con que contará el proyecto corresponde a la única fuente de ruido identificada en la operación del Proyecto. Considerando las características del proyecto y con el objetivo de proteger de las emisiones de ruido a los habitantes de los edificios, la descarga del grupo electrógeno contará con un silenciador tipo crítico que proveerá al menos 29 dB de pérdida por inserción, de manera conservadora.</p> <p>La estimación de ruido de la fase de operación, se indica en la Tabla 17 del anexo 7 de la Adenda.</p> <p>La Secretaría Regional Ministerial de Salud, mediante su oficio Ord. N°6235 de fecha 29 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados, acreditando cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.</p>
4.4.6 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	
4.4.6.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
Residuos domésticos	<p>Estos residuos se almacenarán de forma particular en cada una de las viviendas, posteriormente serán conducidas a través de los shaft hacia las salas de basuras ubicadas en el primer piso y primer subterráneo. Finalmente, y previo al retiro municipal, la basura será trasladada en contenedores con ruedas hacia las salas de precarguío hasta donde podrán acceder los camiones municipales. Se considera un periodo de acumulación de 3 días. La disposición final será en rellenos sanitarios autorizados por medio de camiones de recolección municipal.</p> <p>Antecedentes del PAS 140 se encuentran en el anexo del capítulo 3 de la DIA.</p>
4.4.6.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
En esta fase no se generarán este tipo de residuos.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.
4.4.7 ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LAS ACTIVIDADES GENERALES DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN	
<p>Las actividades de mantención y conservación serán responsabilidad de la administración de los Edificios y los arrendatarios de las viviendas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los titulares, con el fin de evitar futuros problemas de funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias durante la operación, dejarán indicado en el Reglamento de Copropiedad que la mantención de estas obras deberá hacerse de la siguiente forma: La limpieza de techos, canaletas y cubetas deberá ser realizada una vez terminado el otoño y una vez finalizado el invierno.</p> <p>Las cámaras sifones de aguas lluvias deberán ser limpiadas por lo menos una vez cada tres meses. El detalle del proyecto de aguas lluvias se encuentra en el Anexo 1-8 de la DIA.</p>	
4.5. FASE DE CIERRE.	
No contempla	

4.6. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.	
4.6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
Fecha estimada de inicio	La fecha de inicio de la fase de construcción de ambos edificios se espera para marzo 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El acto o faena mínima que dará inicio a la ejecución de los proyectos consistirá en el Trazado y excavaciones contempladas en los planos del Proyecto. Esto de acuerdo a lo Señalado en el Artículo 1.4.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
Fecha estimada de término	El término de esta fase para el proyecto Edificio Centro Vivo se estima para el primer semestre del 2021, mientras que para el proyecto Edificio Centro Urbano se estima para el primer semestre del 2022.
Parte, obra o acción que establece el término	Constituirá el hito de término de la fase de construcción la recepción final de las obras para ambos edificios.
4.6.2. FASE DE OPERACIÓN.	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada de inicio de esta fase para el Edificio Centro Vivo corresponde al primer semestre del año 2021, mientras que para el Edificio Centro Urbano corresponde al primer semestre del año 2022 la etapa 1 y segundo semestre para la etapa 2.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Ocupación y administración de los Edificios, considerados de Renta y administrados por Arriendo Urbano
Fecha estimada de término	No se considera fecha de término debido a que el proyecto contempla una vida útil de carácter indefinido.
Parte, obra o acción que establece el término	No se consideran hitos establecidos como término del proyecto, debido a que éste contempla una vida útil de carácter indefinido.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

4.7 MANO DE OBRA	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	380
Operación	12

5°. Que durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

Tabla 5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS.	
Impacto ambiental no significativo.	<p><u>Aire:</u> Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.</p> <p><u>Ruido:</u> Aumento en los niveles de ruido.</p>
Parte, obra o acción que lo genera.	Todas las acciones de la fase.
Fase en que se presenta.	Construcción .
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Puntos 5.1 y 6.1 del ICE.
<p><u>Emisiones atmosféricas:</u> En relación a la componente atmosférica, en la tabla 2-11 del Anexo 1-6 de la DIA, se puede indicar que el Proyecto, en la fase de construcción, generará emisiones atmosféricas debido a la combustión interna de vehículos y maquinaria, excavaciones y las circulaciones interiores de camiones sobre terrenos sin pavimentar, sin embargo, el proyecto no sobrepasa los límites sobre las condiciones expuestas en el D.S. N° 31/2016 del MMA en ninguna de sus fases (anexo 6 de la Adenda, estimación de emisiones). De acuerdo a esto, el Proyecto no deberá compensar sus emisiones. Durante la fase de operación, las principales fuentes de emisiones, será por la operación de grupos electrógenos, en el anexo 6 de la adenda se presenta la estimación de emisiones, acreditando cumplimiento del D.S. N° 31/2017 del MMA.</p> <p><u>Ruido:</u> Vibraciones, de acuerdo con los antecedentes presentados en el estudio acústico, es posible concluir que dichas emisiones, bajo las condiciones más desfavorables y con las medidas de control incorporadas en el diseño del proyecto, anexo 7 de la Adenda, no superarán los valores establecidos por la normativa vigente o normativas de referencia según corresponda y por lo tanto no generan riesgo para la salud de la población. Sin embargo, el titular señala en el anexo 7 de la Adenda medidas de control a implementar durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p><u>Residuos:</u> <u>Residuos sólidos domésticos:</u> El Proyecto generará residuos sólidos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos se presenta en el Capítulo 2 de la DIA. Todos los residuos domésticos generados serán almacenados temporalmente en contenedores herméticos en obra, para posteriormente ser trasladados a sitios autorizados por la autoridad competente de forma semanal, por medio de camiones habilitados para estos fines. <u>Residuos sólidos industriales no peligrosos:</u> El Proyecto generará residuos sólidos no peligrosos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por etapa del proyecto, se presenta en el Capítulo 2 de la DIA. El almacenamiento de los escombros será temporal en contenedores en obra, para posteriormente ser trasladados a sitios autorizados por la autoridad competente de forma semanal, por medio de camiones habilitados para estos fines. En caso de ser necesario, se aumentará la frecuencia de retiro. <u>Residuos sólidos peligrosos:</u> El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos durante su fase de construcción. La cuantificación de estos residuos, por etapa del proyecto, se presenta en el Capítulo 2 de la DIA. Estos serán almacenados en una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en conformidad al D.S. 43/2015 del MINSAL. Estos residuos serán retirados por una empresa autorizada con una frecuencia de retiro máxima de 6 meses, para ser dispuestos en algún lugar autorizado por la SEREMI de Salud RM de acuerdo a lo señalado en la página web www.asrm.cl.</p>	
Tabla 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE.	
<p><u>Suelo:</u> De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Estación Central, el Proyecto se emplazará en una zona Z-LBO, la cual permite el uso de suelo Residencial.</p> <p><u>Aire:</u> El proyecto no sobrepasa los límites sobre las condiciones expuestas en el D.S. 31/2016 del MMA, en ninguna de sus fases (anexo 6 de la Adenda, estimación de emisiones), por lo que el Proyecto no deberá compensar sus emisiones.</p> <p><u>Aguas subterráneas:</u> Los edificios no contemplan la intervención y/o explotación de recursos hídricos. Las exploraciones del subsuelo realizadas hasta los 15 y 30 metros de profundidad no detectaron la presencia de nivel freático. A lo</p>	

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

anterior se suma que la intervención del subsuelo será hasta una profundidad máxima de 16 metros.	
<u>Especies en estado de conservación:</u>	
Con respecto a los efectos sobre la fauna, se puede señalar que en el lugar de emplazamiento no se evidencian especies en estado de conservación.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.2 del ICE
El Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Tabla 5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS, O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS.	
<u>Letra a) del artículo 6 del RSEIA:</u>	
De acuerdo a lo que se precisó en el apartado 3 Definición del Área de Influencia de la DIA, en la caracterización del Medio Humano, el proyecto Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo se encuentra inserto en un sector totalmente urbano, donde no se identifica ninguna clase de actividad productiva que dependa de la explotación y/o uso de recursos naturales.	
A través del levantamiento de información durante la campaña de terreno, se detalló la existencia de actividades económicas desarrolladas en el área de influencia, las cuales se asocian a actividades terciarias, específicamente servicios comerciales, tal como se identificó en el acápite Indicadores Socioeconómicos del capítulo 5.2.2 Dimensión Demográfica, de la caracterización del medio humano de la DIA, respecto a las actividades económicas del grupo humano en las Zonas Censales 2 y 5, del Distrito Censal N° 10, se destaca que según la información arrojada por los resultados del Censo 2017, las actividades secundarias y terciarias, suman en total el 99% (86,09% las actividades terciarias, y 12,9% las actividades secundarias) de las actividades desarrolladas por la población.	
<u>Letra b) del artículo 6 del RSEIA:</u>	
En la <u>fase de construcción</u> , el análisis se realiza en base a 3 potenciales efectos a descartar:	
<input type="checkbox"/> Congestión de las vías de acceso asociadas al proyecto debido a la saturación de la capacidad del sistema vial por aumento de vehículos motorizados.	
<input type="checkbox"/> Congestión vehicular que hace más lento el transporte público de superficie debido al aumento del parque vehicular.	
<input type="checkbox"/> Aumento en los tiempos de desplazamiento peatonal debido al tránsito de vehículos y maquinarias de construcción asociados al proyecto.	
Respecto a los flujos vehiculares, como se describe en el Capítulo 1 de la DIA, durante la fase de construcción del proyecto, los caminos principales y/o vías más utilizadas para acceder al Edificio Centro Urbano corresponden a los siguientes:	
Dirección norte:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Apóstol Santiago - Ecuador – General Amengual – Conde del Maule – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto - Conde del Maule – Coronel Godoy – Ecuador – Constantino.	
Dirección sur:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Concón - Conde del Maule – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto - Conde del Maule - Toro Mazotte.	
Dirección oriente:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Ecuador – General Amengual – Conde del Maule – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto - Conde del Maule - Toro Mazotte - Lib. Bernardo O’Higgins hacia el Oriente.	
Dirección poniente:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Lib. Bernardo O’Higgins desde el Poniente - Concón – Conde del Maule – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto - Conde del Maule – Coronel Godoy – Ecuador.	
Por otro lado, las vías principales para acceder al Edificio Centro Vivo se indican a continuación:	
Dirección norte:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Apóstol Santiago - Ecuador – Placilla – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto - Conde del Maule – Coronel Godoy – Ecuador – Constantino.	
Dirección sur:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Concón - Conde del Maule – Coronel Godoy – Ecuador – Placilla – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto – Placilla - Conde del Maule - Toro Mazotte.	
Dirección: Oriente	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Ecuador – Placilla – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto – Placilla - Conde del Maule - Toro Mazotte - Lib. Bernardo O’Higgins hacia el Oriente.	
Dirección poniente:	
<input type="checkbox"/> Ingreso: Conde del Maule – Coronel Godoy – Ecuador – Placilla – Proyecto.	
<input type="checkbox"/> Egreso: Proyecto – Placilla - Conde del Maule – Coronel Godoy – Ecuador.	
Al respecto, se considera realizar las siguientes medidas del Análisis Vial básico previo al inicio de la fase de construcción (mayor detalle en anexo 1-5 de la DIA):	
<input type="checkbox"/> Se efectuará un estudio de justificación de semáforo en la intersección de las calles Blanco Garcés - Av. Ecuador - General Amengual. En caso de justificarse, se deberá presentar ante la Unidad Operativa de Control de Tránsito, el respectivo proyecto de semaforización, e instalar el dispositivo bajo la norma UOCT. Del mismo modo deberá contemplar las programaciones de tiempo de puesta en marcha, tarea de sintonía fina y reconfiguración del controlador, si así fuese necesario.	
<input type="checkbox"/> Elaboración y ejecución de un proyecto de demarcación y señalización en los siguientes ejes	

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

contenidos dentro del área de influencia directa del proyecto.

- Placilla, entre Av. Ecuador y Conde del Maule
- Conde del Maule entre Placilla y General Amengual.
- General Amengual, entre Conde del Maule y Av. Ecuador.
- Av. Ecuador, entre General Amengual y Placilla.
- Concón, entre Conde del Maule y Av. Ecuador.
- La circulación de camiones relacionados con el proyecto se realizará en horarios de menos demanda (fuera de punta) de cualquier día de la semana. Respecto a esto último, en terreno se constató que en el horario entre 10:00 a 17:00 se registra la carga más baja de flujo vehicular sobre las avenidas.
- Se instalará señalética relacionada con trabajos en las vías.
- Se realizará mantención de 4 paraderos de Transantiago, como cambios de piezas en mal estado, limpieza de los refugios, demarcación en material termoplástica del cajón y leyenda "Solo Bus" y cambio o actualización de las señales de paradas. Los paraderos son: PI450- Parada 2/Concón, PI347- Avenida Ecuador esquina Constantito, PI339 Calle Concón, PI910 Calle Concón.

En relación a los flujos peatonales, el tipo de perfil de los peatones observados en las principales vías de acceso al proyecto, varían según el horario.

La principal ruta peatonal utilizada es la Av. Libertador Bernardo O'Higgins y la calle Toro Mazotte, debido a que son las calles que permiten el acceso a la estación de Metro San Alberto Hurtado y las que cuentan con un mayor número de paraderos del Transantiago. En una menor medida, se encuentra la calle Conde del Maule, la cual funciona como alternativa a la Av. Libertador Bernardo O'Higgins. Por otro lado, se encuentran las calles Concón y Placilla las cuales conectan con los paraderos más cercanos de transporte público.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo señalado por el titular, durante las observaciones en terreno no se identificó saturación de las vías peatonales ni dificultad de acceder a los diferentes servicios y equipamientos, existiendo un flujo peatonal fluido (Horario punta de mañana y tarde).

En cuanto al estado de las vías vehiculares, la calle con mayor estado de deterioro es la calle Conde del Maule, específicamente, entre Placilla y Toro Mazotte, debido a la alta presencia de edificios en construcción, situación que ha intensificado el tránsito de vehículos pesados.

El análisis vial básico aprobado cuenta con medidas para reducir y/o mejorar la condición de las vías al interior del área de influencia, incluyendo las obras de pavimentación que restituirán el estado de aceras y calzadas en mal estado o que sean deterioradas producto de la construcción.

Respecto a la infraestructura de acceso al transporte público, el área de influencia incluye distintos paraderos del Transantiago que funcionan de manera integrada con el Metro de Santiago, condición que le permite diversificar la oferta de transporte para sus trabajadores, aumentando el nivel de accesibilidad. En este punto destaca que en el caso específico de la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins (principal eje de transporte de la ciudad de Santiago) se cuenta con tres carriles de uso exclusivo para buses del Transantiago, situación que ha implicado la disminución de los tiempos de desplazamiento del transporte público.

De acuerdo al análisis señalado por el titular, en la fase de construcción se contempla que el tránsito vehicular sea de 40 camiones/día (para ambos edificios) considerando el peor escenario con los dos edificios en construcción, lo que corresponde al año 1 de construcción para ambos edificios.

En base a estos antecedentes, los resultados del Análisis Vial Básico aprobado para este proyecto ponen de manifiesto que, en la fase de construcción de ambos edificios, los niveles de flujo no llegan a ser críticos, concluyendo que no se generará un impacto relevante en torno a sus condiciones basales.

No se contempla el estacionamiento permanente de vehículos y maquinaria fuera del área del proyecto. Para velar por el cumplimiento de lo anterior el titular exigirá dentro del contrato de proveedores que el horario de ingreso a la obra sea coordinado de manera previa, con la finalidad de que no surjan atochamientos en las vías producto de las actividades de transporte.

Se contempla medidas al interior del área de influencia enfocadas a mejorar las condiciones de tránsito del entorno del proyecto, como por ejemplo, obras de pavimentación, en donde se restituirá el estado de aceras y calzadas en mal estado o que sean deterioradas producto de la construcción.

Por otra parte, el tránsito de camiones se realizará en horarios fuera del peak, los que serán establecidos por la Municipalidad de Estación Central, asegurando la no afectación del normal tránsito vehicular. (Ordenanza N°11 de fecha 30.08.1985)

En el caso específico de los tiempos de desplazamiento peatonal, el proyecto contempla una mano de obra de 90 trabajadores promedio y 160 trabajadores durante el peak de producción en el edificio Centro Vivo y de 150 trabajadores promedio y 220 trabajadores máximo en el edificio Centro Urbano. Las jornadas de trabajo serán en los horarios que el Municipio de Estación Central permita.

De acuerdo a los resultados de la observación directa, no se identifica la saturación de las veredas debido al flujo peatonal en ninguno de los horarios de observación (08:00 a 10:00 hrs. 18:00 a 21:00 hrs. En horarios punta y de 12:00 a 13:00 hrs. Horario de menor demanda), existiendo un tránsito fluido de transeúntes al interior de todas las vías de acceso al proyecto. Adicionalmente, en el área de influencia se dispone actualmente de veredas y platabandas, condición que facilita el desplazamiento fluido de los peatones.

Para la fase de operación, el análisis descarta el potencial efecto de: congestión vial debido al aumento de vehículos motorizados de los nuevos habitantes.

Se destaca que la ubicación del proyecto está a 550 metros, aproximadamente, de la estación de la Línea 1 del Metro San Alberto Hurtado, lo que facilitará a sus futuros residentes el acceso al sistema de transporte público. Como se mencionó con anterioridad, también se dispone en el área de influencia de servicios de buses del Transantiago y ciclovías, además de localizarse en un área central y de excelente conectividad.

Para proyectar la cantidad de nuevos residentes que llegarán al sector, en el caso más exigente, se realizó un

catastro con todos los proyectos inmobiliarios del área de influencia con RCA aprobada y en calificación, encontrándose 6 edificios, además de los presentes. Todas estas iniciativas contemplan más de 300 departamentos, de acuerdo al análisis elaborado por el titular en base a la información en e-seia y Censo 2017; la población total proyectada con el funcionamiento de estos 8 edificios es de 13.398 personas, en un total de 4.322 departamentos considerando 3,1 residentes promedio por departamento.

En términos de la cantidad de vehículos motorizados privados de los nuevos residentes que llegarán al área de influencia en el peor de los escenarios, se consideraron los antecedentes de la Encuesta Origen Destino, donde se indica que el 22,7% de la población de la comuna utiliza medio de transporte motorizado privado. En este contexto, se asume que la población que llegará a habitar al área de influencia tendrá características similares y se estima que un máximo de **3.041 personas** se sumarán al uso de este sistema de transporte en el escenario más exigente.

En base a lo anterior, para lograr dar con una aproximación de la cantidad de vehículos motorizados privados que llegarán al área de influencia, se utilizó la información entregada por el INE (2016), que señala que el parque automotriz es de 35.208 automóviles. Si se considera que la población de la comuna, según el Censo 2017, es de 147.041 habitantes, siendo 118.323 de estos mayores de edad, quienes podrían optar a poseer un vehículo motorizado privado, se puede estimar 0,3 automóviles por persona.

Por otra parte, según el Censo 2017, el 86,5% de la población del área de influencia es mayor a 18 años, correspondiendo a quienes eventualmente podrían poseer un vehículo motorizado propio. De esta forma, es posible estimar que de las 3.041 personas que harían uso del transporte motorizado privado, 2.631 personas podrían manejar un automóvil, mientras que el resto si bien podrían hacer uso de este transporte, corresponderían a copilotos o acompañantes, al ser menores de edad.

Por tanto, se estima que la cantidad de vehículos que llegarían al área de influencia, en el escenario más exigente, es de 789. (Detalle en anexo 12 de la DIA)

Se estiman 100 vehículos motorizados privados aportados por el Edificio Centro Urbano y 65 por parte del edificio Centro Vivo, considerando que el máximo es de 789, el Proyecto en evaluación representaría solo el 20,9% del total del aporte vehicular.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado por el titular en el Análisis de movilidad (Anexo 12 de Adenda), para el Edificio Centro Urbano, los movimientos relevantes para el análisis de capacidad vial en la intersección Concón con Conde Del Maule son los movimientos 30 y 41 y de la intersección Placilla con Conde del Maule son los movimientos 40 y 41 (fig. N° 4.1 anexo 12 de la Adenda).

Para el Edificio Centro Vivo, los movimientos relevantes para el análisis de capacidad vial en la intersección Placilla con Conde del Maule son los movimientos 11 y 12 (fig. N° 4.1 anexo 12 de adenda).

En el caso del Edificio Centro Urbano, se puede concluir que el valor actual más crítico en el sentido Poniente-Oriente, en la calle Conde del Maule, es de **131 veh/hr**. Este flujo se produce en el periodo punta mañana.

Considerando que la capacidad de una vía es de aproximadamente de 1.500 veh/hr por pista y la calle Conde del Maule tiene 2 pistas unidireccionales, la capacidad total de la calle Conde del Maule es de aprox. 3.000 veh/hr, lo que pone de manifiesto que los niveles de flujo (131 veh/hr) no logran ser críticos y llevan a que la vía tiene capacidad de reserva remanente.

En el caso del Edificio Centro Vivo, con la información aportada se puede concluir que el valor actual más crítico en el sentido Norte-Sur, en la calle Placilla, es de **227 veh/hr**. Este flujo se produce en el periodo punta tarde.

Considerando que la capacidad total de la calle Placilla es también de aprox. 3.000 veh/hr, los niveles de flujo (227 veh/hr) no logran ser críticos y llevan a que la vía tiene capacidad de reserva remanente.

En conclusión, el titular señala que los niveles de flujo vehicular observados (131 Veh/hr por calle Conde del Maule y 227 veh/hr por calle Placilla) permiten verificar que es posible la operación de los edificios sin generar un impacto relevante dada la capacidad existente (aprox. 3.000 – 3.200 veh/hr y Capacidad de reserva de 95% y 92% respectivamente). Una vez que los proyectos empiecen a operar y suponiendo que todos los vehículos saldrían al mismo tiempo se podría alcanzar aprox. 268 veh/hr por calle Conde del Maule y 328 por calle Placilla, por lo que la operación de los proyectos no generaría congestión dada la capacidad de la vía (Capacidad de reserva 91% y 89% respectivamente).

Al considerar los futuros proyectos construidos y dado que todos los vehículos saldrían al mismo tiempo, se podría alcanzar un flujo vehicular en la calle Conde del Maule que alcanzaría aprox. 513 veh/hr y en la calle Placilla aprox. 710 veh/hr, por lo que la operación no generaría congestión dada la capacidad de la vía, capacidad de reserva 83% y 76% respectivamente.

Los proyectos cuentan con un buen servicio de transporte público que les permite ofrecer un alto nivel de accesibilidad, con la mejora de las veredas resultado del Análisis Vial Básico (AVB) aprobado por la Ventanilla Única.

El Área de influencia cuenta con amplias aceras con capacidad adecuada para los usuarios del proyecto. En la situación actual y con proyecto la vereda presentará **Flujo Libre**, así como también en escenario con los futuros proyectos construidos.

De acuerdo al análisis de los recorridos de Transantiago, los pasajeros proyectados que utilizarán el servicio de buses de Transantiago no superarán la capacidad de los Buses.

La capacidad del Metro tampoco se ve superada por la demanda de habitantes de los proyectos Centro Urbano y Centro Vivo. (% Uso Efectivo AM = 53%), ni por la demanda de los habitantes de los futuros proyectos que se construirán en el entorno (% Uso Efectivo AM = 62 %)

Todas las medidas de mitigación resultado del Análisis Vial Básico (AVB) que abordan el área de influencia definida, generarán una mejora en la operación desde el punto de vista vial y peatonal en el entorno de los

proyectos, estas son:

- Elaboración y ejecución de un proyecto de demarcación y señalización en algunos ejes contenidos dentro del área de influencia directa del proyecto
- Instalación de señalización vertical correspondiente a señales informativa y reglamentarias en el área de análisis, mantención de paradas de buses de Transantiago
- Instalación de vallas peatonales, mejoramiento de veredas;
- Materialización de 3° pista en calle Concón, entre Manuel Thompson y Av. Libertador Bernardo O'Higgins;
- Materialización de pista de viraje izquierda (aprox. 50 mts desde la línea de solera) en Concón a Av. Ecuador.

Letra c) del artículo 6 del RSEIA:

En la fase de construcción, el proyecto contempla un promedio de 120 trabajadores y un máximo de 220. La cual cumplirá un horario de trabajo que se desarrollará en jornadas de acuerdo al decreto Municipal vigente.

En base a lo anterior, se descarta la alteración al acceso o calidad de los servicios e infraestructura básica durante la fase de construcción del proyecto, puesto que los trabajadores del proyecto contarán con equipamiento y servicios básicos al interior de las instalaciones de faenas proyectadas, de forma independiente a la infraestructura utilizada por la comunidad en el área de influencia del proyecto.

En cuanto a la operación, se incluye un análisis de servicios básicos asociados a educación y salud, considerando el peor escenario proyectado; es decir, que la población que se integrará al área de influencia considera no solo al proyecto en evaluación, sino que todos aquellos que se encuentran aprobados o en calificación ambiental. Detalle en el Capítulo 5.2.5 de la DIA Dimensión de Bienestar Social Básico y acápite 2-3 de la DIA.

Cabe destacar que los establecimientos educacionales más cercanos al área de influencia son: la Escuela Básica Arturo Alessandri, el Liceo Estación Central, el Colegio Polivalente Príncipe de Gales y la Escuela Especial Particular Apravi. Sumado a esto, y considerando que el área de influencia se encuentra inserta en un área urbana consolidada, perteneciente a la capital nacional, que dispone de una amplia oferta de establecimientos educacionales dentro de su extensión, los nuevos residentes podrán acceder a este servicio en otros establecimientos de la comuna y de las comunas aledañas a Estación Central, gracias a la centralidad y conectividad que caracterizan el área de influencia del proyecto.

Según los datos arrojados por el Censo 2017, Zonas Censales 2 y 5 del Distrito Censal N° 10 de Estación Central, la población menor de edad, es decir, en edad escolar, corresponde a un 13,5% del total de habitantes del área.

Al proyectar la población que puede llegar al sector, producto de los proyectos inmobiliarios en el área de influencia, siendo este el peor de los escenarios, y estimando que en cada uno de los departamentos se asentará un promedio de 3,1 habitantes (promedio de habitantes por vivienda, según el Censo 2017), se obtiene en consecuencia un total de 13.398 nuevos residentes.

A partir de la información levantada en la Caracterización de Nuevos Residentes Edificios SuKsa en la Comuna Estación Central (Apéndice 8 del Anexo 2-3 de la DIA), se destaca que 11,1% de los residentes de edificios corresponde a menores de edad, lo que representaría a una proyección de 1.481 menores de edad en el peor de los escenarios, situación aún más favorable. Se determina específicamente, en el caso del Proyecto Edificio Centro Urbano y Centro Vivo, que el porcentaje de menores de edad correspondería al 21,6%, con un 13,3% en el caso del Edificio Centro Urbano, y un 8,3% en el Edificio Centro Vivo.

Por lo tanto, a partir de la información descrita, es posible descartar el potencial impacto de sobredemanda del equipamiento de educación que presta cobertura a los residentes del área de influencia del Proyecto.

En lo que respecta a salud, en el acápite en donde se describe la Dimensión de Bienestar Social Básico, en el Anexo 2-3 de la DIA, el establecimiento de salud más cercano al área de influencia es el Cefsam Las Mercedes de la comuna de Estación Central. En base a los antecedentes disponibles por el Departamento de estadísticas e información de Salud, este Cefsam contaba al año 2012 con un total de 20.554 personas inscritas que se atendían en este establecimiento. Considerando que la capacidad promedio de un Cefsam es de 30.000 inscritos (DEIS, 2017), existiría en este establecimiento un 31,5% de capacidad vacante, es decir, 9.446 cupos disponibles. En base a lo anterior, se estima que, en el peor escenario, existiría un aumento de 7.757 personas inscritas en el Cefsam Las Mercedes (de las cuales, 1.672 personas pertenecerían al Proyecto Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo), lo que supondría que, en relación a la cantidad de vacantes existentes en el establecimiento, quedarían disponibles 1.689.

Adicionalmente, según la información levantada en la Caracterización de Nuevos Residentes Edificios SuKsa en la Comuna Estación Central (Apéndice 8 del Anexo 2-3 de la DIA), se destaca que el 53,6% de los residentes de edificios asiste a establecimientos de salud ubicados fuera de la comuna, mientras el 39,4% restante se atiende en centros de salud dentro de la comuna. Por tanto, de los 13.398 residentes, en el peor de los escenarios, solo 5.279 de estos se atendería en establecimientos de salud dentro de Estación Central, implicando una capacidad de cupos sobrantes aún mayor. Específicamente, el Proyecto Centro Urbano y Centro Vivo supondría una carga de 1.138 cupos, lo que equivale a un 21,5% de la carga total que se inyectará en el peor escenario, siendo un 13,2% por parte del Edificio Centro Urbano, y un 8,3% del Edificio Centro Vivo.

Por lo tanto, a partir de lo descrito, se descarta el potencial impacto de sobredemanda del equipamiento de salud que presta cobertura a los residentes del área de influencia del Proyecto.

En relación a la sobredemanda de estacionamientos en el área aledaña del proyecto, el titular señala que la población proyectada al interior del área de influencia en el peor de los escenarios correspondería a 13.398 personas. Para analizar los usos de los medios de transporte de la población se consideraron los antecedentes

de la Encuesta Origen Destino, la que indica que al interior de la comuna de Estación Central el 22,7% de la población utiliza medio de transporte motorizado privado, correspondientes a automóviles, motocicletas, entre otros. En este contexto, se asume que la población que llegará a habitar al área de influencia tendrá características similares, por cuanto se estima que quienes hagan uso de este sistema de transporte será de 3.041 personas en el peor escenario.

Cabe destacar que el Proyecto tiene una demanda estimada de 170 estacionamientos, considerando que el total de la demanda de estacionamientos es de 789 en el peor de los escenarios, el Proyecto en evaluación representaría solo el 21,5% de dicha demanda total. En base a los antecedentes expuestos, es posible descartar la generación de una afectación significativa sobre el acceso a estacionamientos en el área de influencia.

En lo que respecta al transporte público, el Proyecto implica una carga de 543 habitantes, lo que equivale tan solo al 9% de la capacidad total del Metro Estación San Alberto Hurtado disponible, siendo un 5,5% por parte del Edificio Centro Urbano, y un 3,5% del Edificio Centro Vivo.

Asimismo, es preciso aclarar que la información disponible acerca de la afluencia del Metro San Alberto Hurtado no considera la puesta en operación de la Línea 6 del Metro de Santiago, la que aportaría con nuevas opciones que pueden ser utilizadas por la población (ubicada en el sector sur de Santiago, Estación Cerrillos y Lo Valledor), por lo que la cantidad de habitantes que utiliza la Estación San Alberto Hurtado en la actualidad debería ser menor.

Por último, tal como está señalado, en el área de influencia existen otros medios de transporte terrestre, por ejemplo, el servicio de ferrocarriles que aumenta aún más la oferta disponible para los habitantes.

En base a los antecedentes expuestos, considerando la amplia oferta de medios de transporte público existente en el sector y su capacidad, se descarta afectación en el acceso de la población al servicio de transporte público.

Letra d) del artículo 6 del RSEIA:

Tal como se describió en la caracterización del Medio Humano, en el acápite Organizaciones y relaciones sociales, del capítulo 5.2.3 Dimensión Antropológica, en el Anexo 2-3 de la DIA, se identificó los siguientes grupos organizados al interior del área de influencia:

- Junta de Vecinos N°1 “Libertad” de la U.V. N°8
- Comité de seguridad Coronel Godoy
- Asociación de Fútbol General Velásquez
- Comités de administración de edificios
- Club de adulto mayor “Buscando Armonía”

Las primeras tres asociaciones utilizan recintos emplazados en calles correspondientes a las rutas por las que transitarán los camiones asociados al proyecto durante su fase de construcción. Sin embargo, se tiene presente lo dispuesto en el Capítulo N° 5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo cual se hará uso de los camiones asociados al proyecto según las restricciones horarias indicadas por la ordenanza municipal vigente de Estación Central.

Los horarios que comprende la jornada laboral de la faena de construcción del Proyecto se fijarán de acuerdo a lo que exija la Ordenanza Municipalidad de Estación Central, por lo que se asume que no habrá interferencia en relación al ruido que causen las actividades de construcción a las reuniones que realizan estas organizaciones sociales, ya que sus horarios son posteriores a las 19:00 horas.

El Club de Adulto Mayor “Buscando Armonía” está constituido por aproximadamente 24 miembros afiliados, siendo todos adultos mayores. Se reúnen una vez a la semana, los días miércoles de 15:00 a 20:00 horas, con la finalidad de realizar actividades asociadas al ocio y la recreación de sus socios; cabe destacar que no tiene sede propia, por lo que las reuniones se realizan en la vivienda de la Presidenta, la cual se emplaza fuera de los límites del área de influencia.

El sector donde se emplazará el Proyecto corresponde a un área que se encuentra inmersa dentro de un proceso de renovación urbana, que data de hace aproximadamente 8 años, a través de proyectos inmobiliarios de construcción en altura, por lo que se trata de un terreno ya intervenido, donde han ido disminuyendo los residentes antiguos y aumentando cuantiosamente los migrantes chilenos y extranjeros, que han logrado establecerse gracias a la oferta inmobiliaria. Ante esto, según lo expresado por los residentes antiguos entrevistados, la inserción de nuevos residentes en el área de influencia no ha representado mayores conflictos o tensiones, debido a que son escasas las instancias donde los residentes de las casas y de los de edificios interactúen y conformen lazos afectivos o de confianza. Asimismo, los residentes antiguos atribuyen a los nuevos el hecho de haber revitalizado el comercio local, a través del aumento de la demanda de este tipo de servicio, manifestándose en que los vecinos han iniciado emprendimientos en sus hogares, tales como panaderías, pequeños almacenes comerciales y bazares. Por lo tanto, se descarta que la llegada de nuevos residentes asociados al Proyecto pueda afectar de forma significativa los sentimientos de arraigo y la cohesión social de los residentes antiguos.

De todos modos, el titular se compromete a mantener un canal de comunicación permanente y accesible para la población. Existirá un encargado de comunicación con las comunidades, el que será presentado previamente a las organizaciones sociales y, en conjunto con estas, definirá reuniones para informar sobre los avances de la construcción y solucionar cualquier duda o problema que surja en esta etapa. Además, se dispondrá de un correo electrónico y teléfono de contacto, para que los vecinos puedan comunicarse en forma rápida y oportuna con la empresa.

Los compromisos mencionados y conversados con la comunidad se indican en el capítulo 9 del presente documento.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre Puntos 6.3 del ICE, Anexo 9, Adenda Complementaria

este impacto específico.	
El Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
Tabla 5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR.	
El Proyecto no se localiza próximo a territorios con grupos humanos y/o comunidades protegidas por leyes especiales. El Proyecto no se localiza en o próximo a áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental de acuerdo a su emplazamiento al interior de la Comuna de Estación Central.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.4 del ICE.
El Proyecto no afectará poblaciones, recursos, ni áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares; tampoco afectará el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Tabla 5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
La zona de emplazamiento del proyecto no posee valor paisajístico o turístico que pueda ser afectado por la construcción de los Edificios Centro Urbano y Edificio Centro Vivo. El Proyecto no interviene, obstruye, ni se emplaza en zonas con valor paisajístico.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	
Tabla 5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL.	
De acuerdo a los antecedentes aportados por el informe de inspección visual arqueológica, los proyectos no removerán, destruirán, excavarán, trasladarán, deteriorarán, intervendrán, ni modificarán en forma permanente algún Monumento Nacional definido por la Ley N°17.288. De acuerdo a los antecedentes presentados en la DIA, los proyectos no modificarán o deteriorarán en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. De acuerdo a lo descrito en el apartado 3 Definición del Área de Influencia (Anexo 2-2 de la DIA), en lo que concierne a este literal, no se identificaron potenciales impactos que se pudiesen generar mediante cualquiera de las obras o actividades durante las fases de construcción y/u operación del proyecto sobre el Componente Medio Humano.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.6 del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales y pronunciamiento, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS.

6.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fases de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	En la fase de construcción, cada edificio contará con una zona dentro de la instalación de faena en donde se implementarán áreas de almacenamiento temporal de residuos domésticos y residuos industriales no peligrosos generados en las mismas instalaciones de faena. Durante la fase de operación los sitios de acopios temporales de residuos corresponderán a cámaras especialmente acondicionadas para ello (salas de basura).
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el anexo capítulo 3 de la DIA de la DIA.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 6235 de fecha 29 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.
---------------------------------------	---

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodegas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el anexo capítulo 3 de la DIA de la DIA y anexo 4 de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 6235 de fecha 29 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 31/2016 del MMA, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción se generarán emisiones atmosféricas producto de las actividades de excavación, demolición, escarpe y circulación de camiones, entre otras.
Forma de cumplimiento	<p>Durante la fase de construcción, se generarán emisiones atmosféricas producto de las actividades de excavación, demolición, escarpe y circulación de camiones, entre otras.</p> <p>Por su parte, durante la fase de operación se generarán emisiones atmosféricas producto de la utilización de grupos electrógenos en casos de corte de suministro eléctrico.</p> <p>En el Anexo 6 de la Adenda se adjunta Informe de Estimación de Emisiones actualizado, en el cual se indica que no hay superación en los valores establecidos en la normativa correspondiente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la implementación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Humectación: se humectarán las áreas de movimientos de tierra y vía de circulación interna de acuerdo a los requerimientos en terreno, 2 veces al día. <input type="checkbox"/> Transporte con carga cubierta: el transporte de materiales o residuos que desprendan polvo, se realizará con la carga cubierta (encarpado) manteniendo una distancia mínima de 10 cm entre la superficie de la carga y la cubierta. <input type="checkbox"/> Estabilización y compactación: se llevará a cabo la estabilización y compactación de las zonas de tránsito de maquinaria y vehículo por el periodo correspondiente (tiempo en que duren las excavaciones del proyecto). <input type="checkbox"/> Prohibición de fuego: se prohibirá la quema de maderas, basura u otros combustibles al interior de la obra. <input type="checkbox"/> Limpieza de ruedas: se instalarán resaltos sucesivos a la salida del proyecto, previo al abandono de los vehículos de la zona de faenas. <p>En la fase de operación se utilizarán grupos electrógenos que cuenten con las autorizaciones correspondientes.</p> <p>La Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente en su Oficio Ord. N° 1120 de fecha 28 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes que presenta el titular, acreditando cumplimiento normativo.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenciones y revisiones técnicas al día de los camiones y maquinarias utilizadas en la obra. Además, en los casos que corresponda, se registrará el transporte de materiales o residuos en camiones encarpados.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

7.2. Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/92 del Minvu, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción, se generarán emisiones atmosféricas producto de las actividades de excavación, demolición, escarpe y circulación de camiones, entre otras. Por su parte, durante la fase de operación se generarán emisiones atmosféricas producto de la utilización de grupos electrógenos en casos de corte de suministro eléctrico.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto adoptará una serie de medidas para abatir y controlar las emisiones generadas durante la fase de construcción, entre las que destacan: <ul style="list-style-type: none"> - Humectación de áreas de movimiento de tierras y vías de circulación internas. - Transporte de materiales o residuos, que desprendan polvo, con la carga cubierta (encarpado). - Cierre perimetral en los deslindes del Proyecto con mallas tipos Raschell. - Limpieza del barro adherido a las ruedas de los vehículos asociados al Proyecto. - Se exigirá a los contratistas asociados al Proyecto mantener los vehículos con revisión técnica y mantenencias al día. <input type="checkbox"/> Durante la fase de operación se utilizarán grupos electrógenos que cuenten con las autorizaciones correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	<input type="checkbox"/> Registro de mantenencias y revisiones técnicas al día de los camiones y maquinarias utilizadas en la obra. Además, en los casos que corresponda, se registrará el transporte de materiales o residuos en camiones encarpados. <input type="checkbox"/> Autorizaciones de los grupos electrógenos.

7.3. Emisiones de vehículos motorizados medianos	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 54/1994 del MTT, Norma de emisión a vehículos motorizados medianos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto considera utilizar los vehículos regulados por la presente norma.
Forma de cumplimiento	Se cumplirá con las normas de emisión y se exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con estas normas, lo que se verificará con el certificado de revisión técnica y de gases.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<input type="checkbox"/> Revisiones técnicas al día de todos los vehículos involucrados en el Proyecto, tanto propios como de contratistas. <input type="checkbox"/> Registro de las revisiones técnicas de los vehículos que ingresen a las instalaciones del Proyecto.

7.4. Emisiones de vehículos motorizados pesados	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 55/1994 del MTT, Norma de emisión a vehículos motorizados pesados.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	El Proyecto considera la utilización de vehículos motorizados pesados en la fase de construcción.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

aplica	
Forma de cumplimiento	Se cumplirá con las normas de emisión y se exigirá que todos los vehículos motorizados que participen en el desarrollo del Proyecto cumplan con estas normas, lo que se verificará con el certificado de revisión técnica y de gases.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<input type="checkbox"/> Revisiones técnicas al día de todos los vehículos involucrados en el Proyecto, tanto propios como de contratistas. <input type="checkbox"/> Registro de las revisiones técnicas de los vehículos que ingresen a las instalaciones del Proyecto.

7.5. Prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones “Prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción, se contempla el uso de vehículos para el transporte de materiales, los cuales circularán por la red vial existente en el área de emplazamiento del Proyecto y por distintas vías, caminos y rutas de la región.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá a todos los contratistas de transporte que la circulación de vehículos de carga por vías ubicadas al interior del Anillo Américo Vespucio se realice en los horarios no restringidos.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Registro de la exigencia por parte del Titular a los todos los subcontratos de transporte de materiales y otros que suscriba durante el desarrollo de la obra, consistente en respetar la presente normativa.

7.6. Decreto que establece condiciones para el transporte de cargas que indica.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto contempla el uso de vehículos para el transporte de materiales. Las actividades de construcción del Proyecto requerirán de materiales e insumos enumerados en el artículo 2 del presente cuerpo legal.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto exigirá a las empresas encargadas del transporte que los camiones circulen con su carga cubierta por lonas o plásticos impermeables, así como las revisiones técnicas al día de todos los vehículos involucrados en el Proyecto, tanto propios como de contratistas.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de las acciones para cada tipo de carga descrita en esta normativa. Registro del ingreso de vehículos a la obra. Registro de mantención y revisión del registro interno de revisiones técnicas de los vehículos que ingresen al Proyecto.

7.7. Reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes RECT.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 1/2013, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes RECT.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de operación, se contempla el uso de un grupo electrógeno para cada uno de los edificios. Los generadores utilizarán petróleo diésel y serán utilizados como apoyo a situaciones de emergencia, para ser utilizados en caso de cortes de luz y para eventuales mantenciones del edificio.
Forma de cumplimiento	El Titular utilizará el sistema de “Ventanilla Única” del RETC, para declarar sus emisiones de material particulado y gases en relación a los equipos señalados y cumplirá con todas las exigencias que contempla este reglamento.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Comprobante de Declaración de Emisiones, por ventanilla única del RETC. Registro del comprobante de ingreso de información correspondiente.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

7.8. Pesos máximos de vehículos que circulan por vías urbanas	
Componente/materia:	Vialidad y Transporte
Norma	D.S. N° 200, D.O. 26/07/1993, MOP - Establece Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las vías urbanas del país
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción el Proyecto requerirá del transporte de materiales, insumos y equipos por vías públicas.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá a los contratistas que los camiones y la maquinaria pesada que se utilizará en la fase de construcción cumplan con los límites señalados en esta norma. Ante la eventualidad de que se requiera transportar algún equipo que exceda los límites establecidos, se solicitarán los permisos correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Registro diario de control de ingreso al proyecto. Registro en Proyecto de los vehículos de carga que ingresen. Registro en Proyecto de las autorizaciones para el transporte de carga sobredimensionada, en caso de requerirse.

7.9. D.F.L N° 850	
Componente/materia:	Vialidad y Transporte
Norma	D.F.L. N° 850, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto requerirá del transporte de materiales, insumos y equipos por vías públicas.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción, los camiones y la maquinaria pesada que utilizará el Titular a través de sus contratistas que circulen por caminos públicos cumplirán el peso por eje y con el tonelaje permitido en las vías a utilizar. En el caso del transporte de materiales o piezas de gran tamaño que sobrepasen los límites exigidos, el Titular solicitará, a través de sus contratistas, los permisos correspondientes a la Dirección de Vialidad. En el eventual caso de requerirse el transporte de equipos que por su volumen y/o peso impliquen exceder los límites señalados, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad respectiva. Este transporte se efectuará con la debida coordinación con las autoridades municipales y policiales, y con los servicios públicos con competencia en la materia, con los que se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en cada caso.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Contar con la autorización previa de la Dirección de Vialidad en el evento de efectuar el transporte de maquinarias que excedan los pesos o dimensiones permitidos, así como de la autorización de Vialidad para realizar el cruce de los caminos públicos. Registro en Proyecto de los vehículos de carga que ingresen a proyecto. Registro en Proyecto de las autorizaciones para el transporte de carga sobredimensionada, en caso de requerirse y de las autorizaciones para el cruce de caminos públicos.

7.6. Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.	
Componente/materia:	Emisiones sonoras.
Norma	D.S. N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción, se generarán ruidos asociados al funcionamiento de la maquinaria y equipos, tales como: excavadoras, motoniveladora, entre otros, asociadas a la habilitación del terreno y construcción de obra gruesa. Durante la fase de operación, se generarán ruidos asociados a los grupos electrógenos, que serán utilizados como respaldo en caso de emergencia.
Forma de cumplimiento	Fase de construcción

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>El diseño del Proyecto contempla medidas que mantienen las emisiones dentro de los límites establecidos por esta normativa, las que consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cierre perimetral con características de barrera acústica <input type="checkbox"/> Cierre de vanos <input type="checkbox"/> Túnel para el área de descarga de camiones <p>El proyecto contempla implementar algunas medidas de gestión durante la fase de construcción, a cargo de personal capacitado para supervisar el cumplimiento de ellas, las cuales no son evaluables cuantitativamente, pero contribuyen principalmente a disminuir las posibles molestias a la comunidad. Éstas se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Evitar el paso innecesario de maquinaria pesada y en general la instalación de cualquier fuente ruidosa próxima a inmuebles aledaños. <input type="checkbox"/> Correcta utilización de los equipos que tengan por defecto sistemas de control de ruido, como por ejemplo no abrir compuertas de maquinaria que tenga cabina de insonorización. <input type="checkbox"/> Limitar el número y duración del equipo que está ocioso en el sitio; especialmente el generado por el motor de los camiones tolva y máquinas de hormigonado durante el período de espera; y el uso de herramientas manuales movidas por aire comprimido. <input type="checkbox"/> Todos los equipos utilizados en el sitio de la construcción tendrán los sistemas de escape y silenciadores que hayan sido recomendados por el fabricante para mantener el ruido asociado más bajo y tendrán sus mantenencias al día. Configurar la faena de construcción de una manera que mantenga el equipamiento y las actividades ruidosas tan lejos como sea posible de los receptores ubicados en el entorno del predio. <p>Fase de Operación</p> <p>Durante la fase de operación, los equipos necesarios para el funcionamiento de los servicios tales como sala eléctrica, sala de bombas, y sala de máquinas de ascensores según planimetría de ambos edificios, se encontrarían dentro de recintos cerrados. En efecto, las dos primeras salas se encuentran en el sector de los subterráneos, rodeadas de paredes de hormigón; mientras que las salas de máquinas se ubican en las azoteas, en recintos cerrados de hormigón proveyendo una aislación suficiente para no generar niveles mayores a 45 dB fuera de las salas. Además, contarán con montajes anti-vibratorios, ya sea sobre apoyos o sobre losa flotante con el propósito de evitar ruido estructural a los departamentos del edificio. Los ductos y cañerías que estén en contacto con la estructura del edificio serán aislados mecánicamente de dicha estructura a través de un material que amortigüe las vibraciones. Dicho lo anterior, las fuentes de ruido significativas durante la fase de operación corresponden a la salida de gases del grupo electrógeno ubicado en el primer subterráneo. Considerando las características del proyecto y con el objetivo de proteger de las emisiones de ruido a los habitantes de los edificios, la descarga del grupo electrógeno contará con un silenciador tipo crítico que proveerá al menos 29 dB de pérdida por inserción y de esta forma se da cumplimiento normativo.</p> <p>La Secretaría Regional Ministerial de Salud, mediante su oficio Ord. N° 6235 de fecha 29 de noviembre de 2018, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados, acreditando cumplimiento del D.S. N° 38/2011 de MMA.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Se mantendrá copia de los informes de monitoreo de ruido y de mantención de maquinaria.</p> <p>Registro de capacitación a trabajadores.</p> <p>Registro de reclamos y verificación del estado de las medidas de abatimiento de ruido.</p>

7.8. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	
Componente/materia:	Residuos.
Norma	D.S. N° 148/2003 del Minsal, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción, se generarán residuos del tipo peligroso consistentes principalmente en restos de pintura y solventes.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos serán debidamente identificados y clasificados en conformidad con el D.S. N° 148/2004 del MINSAL y se almacenarán,

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>temporalmente, en la bodega de residuos peligrosos de la instalación de faenas de acuerdo al manejo específico que cada uno de ellos requiera.</p> <p>Respecto del transporte y disposición final, éste se realizará como máximo cada 6 meses por una empresa que se encuentre autorizada para dichos fines por parte de la SEREMI de Salud RM, de acuerdo a lo señalado en la página web www.asrm.cl.</p> <p>La bodega de residuos peligrosos cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 33 del D.S. N° 148/2004. En particular la bodega de residuos peligrosos tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La bodega de almacenamiento temporal tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos almacenados. -Contará con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. -Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar; -Se garantizará la minimización de la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población, mediante una base impermeable y un techo. -La bodega de almacenamiento temporal tendrá un sistema colector de eventuales derrames, con una capacidad de retención de escurrimiento o derrames no inferior al volumen del contenedor mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenado. -Los residuos peligrosos almacenados temporalmente en la bodega de almacenamiento temporal serán identificados y etiquetados de acuerdo a su clasificación y tipo de riesgo según lo establece la Norma Chilena NCh 2.190 Of.2003. -Además, la bodega de almacenamiento temporal contará con extintores de incendios cuyo tipo, potencial de extinción y capacidad en kilos será determinado en función de los materiales combustibles o inflamables que existan. El número total de extintores, su ubicación y señalización dependerá de la superficie total a proteger en la bodega de almacenamiento temporal y se definirá según lo dispuesto en los artículos pertinentes del DS 594/99 “Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo” del MINSAL.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Obtención del PAS 142, como indicador de cumplimiento de los requisitos solicitados para almacenar residuos peligrosos. - Registro actualizado del retiro de los residuos peligrosos para su disposición final. - Autorización sanitaria de la empresa que realice el retiro y manejo de RESPEL. - Declaración de Residuos Peligrosos (RETC). - Registros de disposición final de residuos. Estos contendrán autorización de la empresa que retira, destino final del residuo, autorización del destinatario a recibir ese tipo de residuos. Los antecedentes se mantendrán disponibles en el área del Proyecto. - Verificación de la obtención del PAS 142 del RSEIA.

7.9. Aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Norma	D.S. N° 43/2015, que “Aprueba el Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” del Minsal.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción del proyecto, se estima la utilización de sustancias peligrosas tales como ácido muriático, tubos fluorescentes, desmoldante, etc. En base a las características de las obras, el almacenamiento de sustancias peligrosas no superara los 600 kg totales.
Forma de cumplimiento	<p>Las sustancias peligrosas serán almacenadas en estantes al interior de las instalaciones de faenas en base al sistema de almacenaje estipulado en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado D.S. 43/2015 de Minsal, que consiste en</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contar con un sistema de control de derrames. <input type="checkbox"/> Las sustancias incompatibles deberán estar separadas por alguna barrera física o una distancia de 2.4 m y no podrán compartir el mismo sistema de contención de derrames. <input type="checkbox"/> Los envases menores o iguales a 5 kg o L y los de vidrio, deberán

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas o con sistema antivuelco, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior.</p> <p><input type="checkbox"/> Contar con las hojas de datos de seguridad de cada una de las sustancias almacenadas a disposición de quienes las manejan.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Registro en faena de las hojas de seguridad de cada una de las sustancias peligrosas a almacenar, rotuladas de acuerdo a lo establecido en la NCh 2120. Of2004 y NCh 382. Of2004</p> <p>Inventario de sustancias peligrosas almacenadas en proyecto.</p> <p>Se mantendrá un listado de cada uno de los vehículos que ingresen a proyecto con sustancias peligrosas.</p>

7.11. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del Mineduc.	
Componente/materia:	Patrimonio arqueológico.
Norma	Ley N° 17.288/1970 del Ministerio de Educación Pública, sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 484 de 1991 del Ministerio de Educación Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	De acuerdo a las características del área de influencia del Proyecto, un área urbanizada, caracterizada por viviendas modernas de aproximadamente 30 años atrás, no se observa la presencia de suelo natural expuesto en superficie, generando así un claro panorama de intervención antrópica previa al proyecto, producto de la condición de barrio residencial presente en la zona.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del Proyecto, se realizarán excavaciones, donde toda persona que encuentre ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológicos estará obligado a denunciarlo inmediatamente al Gobernador de la Provincia, quien ordenará que carabineros se haga responsable de su vigilancia hasta que el Consejo se haga cargo de los hallazgos, según el artículo 26 de la presente ley. Tal como se verifica en el capítulo 2, no se detectó sitios arqueológicos o paleontológicos en el área de emplazamiento del Proyecto. Sin embargo, en el caso que durante la construcción se efectuasen hallazgos arqueológicos o paleontológicos, se procederá según lo establecido en los 26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas y Paleontológicas. Además, se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha del descubrimiento del hallazgo, para que este organismo determine los procedimientos a seguir por parte del Titular.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<p><input type="checkbox"/> Registro escrito de aviso a las autoridades competentes ante eventuales hallazgos.</p> <p><input type="checkbox"/> Registro en obra de los hallazgos declarados (en el caso de efectuarse).</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de paralización de obra, en caso de hallazgos.</p>

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300

8.1. Condición o exigencia 1	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Condición o exigencia	<p>El Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante su oficio Ord. N° 11394 de fecha 03 de octubre de 2018, se pronuncia conforme, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Sin embargo, se deberá tener presente que los proyectos de pavimentación y de soluciones de aguas lluvias públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el Serviu Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano (PRMS)”</i></p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

8.2. Condición o exigencia 2	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Condición o exigencia	<p>El consejo de Monumentos Nacionales, en su Oficio Ord. N° 4055 de fecha 09 de octubre de 2018, se pronuncia conforme y señala lo siguiente:</p> <p><i>“En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.”</i></p>

8.3. Condición o exigencia 3	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Condición o exigencia	<p>La Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones RM se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N°10849 de fecha 17 de diciembre de 2018, con la siguiente condición:</p> <p><i>“El titular debe comprometerse en esta evaluación que cualquier modificación a los estudios aprobados de parte de esta Secretaría Regional Ministerial, deberán ser ingresados para su revisión y eventual aprobación”</i></p>

8.4. Condición o exigencia 4	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Condición o exigencia	<p>El Gobierno Regional, mediante su Oficio Ord. N° 000491 de fecha 31 de enero de 2019, se pronuncia conforme con la siguiente condición:</p> <p><i>“La conformidad de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, por cuanto dicho organismo verificará si el proyecto no presenta efectos, características y circunstancias de la letra c) del artículo 11 de la Ley 19.300”</i></p> <p>Por su parte, la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana se pronunció conforme con fecha 21 de febrero de 2019, mediante oficio N° 345.</p>

8.5. Condición o exigencia 5	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Condición o exigencia	<p>La Dirección General de Aguas, mediante su Oficio Ord. N° 1557 de fecha 28 de septiembre de 2018, se pronuncia conforme con las siguientes condiciones:</p> <p><i>“1. Que, el Titular declara contar con factibilidad de agua potable y alcantarillado, provenientes de la empresa Aguas Andinas S.A.</i></p> <p><i>2. Que, debido a que el área de proyecto se encuentra en el Sector Santiago Central (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado como Área de Restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas, de acuerdo a Resolución DGA N° 286, del 01 de Septiembre de 2005 modificada por Resolución DGA N° 231, del 11 de Octubre de 2011, el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en toda las fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.</i></p> <p><i>3. Que, en caso de afloramiento de aguas en Fase de Construcción, y atendiendo la Vulnerabilidad Moderada a la contaminación del acuífero del área de proyecto, el Titular debe considerar la siguiente medida:</i></p> <p><i>“El Plan de Contingencia y Emergencia debe establecer que, ante un potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder</i></p>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>considerando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.” <p>4. Que, en caso de accidente que afecte los recursos hídricos subterráneos en Fase de Construcción, el Titular debe considerar la siguiente medida:</p> <p>“En caso de ocurrencia de accidente que comprometa recursos hídricos subterráneos, el Plan de Contingencia y Emergencia debe establecer que “en caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la <u>Superintendencia del Medio Ambiente</u>, señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. b) Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. c) Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. d) En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (sólo en caso de accidentes).” <p>5. Téngase presente, que las aguas son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas, en conformidad a las disposiciones del Código de Aguas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y siguientes de dicho Código.</p> <p>6. Que, en caso de adquirir áridos por terceros que provienen desde una extracción en cauces superficiales, estos deben contar con la aprobación de la respectiva Municipalidad, previo informe técnico favorable del Organismo competente para la extracción en cauces superficiales (DOH) y/o Resolución de Calificación Ambiental favorable, con el objetivo de evitar efectos adversos a los cauces naturales y de esta manera, que el Titular se haga cargo de los posibles efectos adversos originados de su actividad en todo el ciclo de vida del proyecto.</p> <p>7. Que, los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que serán enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos, tales como: pinturas, solventes, hidrocarburos, etc., debido a que tales elementos pueden causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final. Por lo tanto, se debe mantener un registro en faena de la disposición final de materiales, los cuales no podrán ser dispuestos en cauces superficiales o áreas no definidas para ello.</p>
--	--

	<p>8. En relación con los Antecedentes Técnicos y Formales presentados por el Titular para la Obra del “Proyecto Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 155° del RSEIA, de competencia de la DGA.</p> <p>9. En relación con los Antecedentes Técnicos y Formales presentados por el Titular para la Obra del “Proyecto Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 156° del RSEIA, de competencia de la DGA</p> <p>10. En relación con los Antecedentes Técnicos y Formales presentados por el Titular para la Obra del “Proyecto Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 157° del RSEIA, de competencia de la DGA.</p> <p>11. En relación con los Antecedentes Técnicos y Formales presentados por el Titular para la Obra del “Proyecto Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 158° del RSEIA, de competencia de la DGA.”</p>
--	---

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1. Compromiso voluntario 1	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Implementación de Punto Limpio
Fase en que aplica	Construcción.
Objetivo y justificación	Objetivo: Fomentar el reciclaje. Descripción: A través de la implementación de un punto limpio en cada edificio, el Titular busca incentivar la correcta disposición de los residuos. Justificación: Incentivar el reciclaje en la comunidad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Fachada de cada Instalación de Faenas Forma: Habilidad de contenedores punto limpio. Oportunidad: Una vez iniciada la fase de construcción de ambos proyectos.
Indicador de cumplimiento.	Registro fotográfico e indicación en Libro de Obra de ambos edificios.
Forma de control y seguimiento	Implementación de los contenedores.

9.2 Compromiso voluntario 2	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Plan de comunicación vecinal
Fase en que aplica	Construcción.
Objetivo y justificación	Objetivo: Informar a los vecinos sobre las obras de ambos proyectos. Descripción: A través de material de difusión, reuniones y otros elementos de comunicación, se mantendrá a la comunidad informada sobre el estado de avance las obras, horarios, e información de contacto ante algún reclamo. Justificación: Fomentar las buenas relaciones con la vecindad
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Fachada de cada Instalación de Faenas Forma: Instalación de letreros, reparto de folletos informativos, instalación de pizarras informativas en los accesos, libro de reclamos en las instalaciones de faenas y se iniciarán las reuniones con las juntas de vecinos. Oportunidad: Una vez iniciada la fase de construcción de ambos proyectos.
Indicador de cumplimiento.	Registro fotográfico una vez implementada las acciones, registro de las reuniones con las Juntas de vecinos y registros del canal de comunicación entre los vecinos y el Titular cuyos respaldos estarán en obra.
Forma de control y seguimiento	Implementación de las actividades de difusión.

9.3 Compromiso voluntario 3	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Proyecto de Paisajismo
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Diseñar un espacio para la interacción de los habitantes de cada edificio. Descripción: A través de un proyecto de paisajismo que contemple elementos de sustentabilidad, como el consumo de agua, se habilitarán áreas de esparcimiento para la comunidad del edificio. Justificación: Incentivar la convivencia entre los vecinos del edificio y brindar un

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	espacio apropiado para la interacción.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En las azoteas de cada edificio.
Indicador de cumplimiento.	Recepción de Obra Municipal de cada Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Realización del proyecto de paisajismo.

9.4 Compromiso voluntario 4	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Bicicleteros
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Incorporar bicicleteros para los residentes de los edificios desde el diseño del Proyecto. Descripción: Incorporación de bicicleteros en ambos edificios desde su etapa de diseño. Justificación: Incentivar el uso de la bicicleta, vida sana, disminuir el uso del automóvil y disminuir las emisiones.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En los piso -1 para el Edificio Centro Urbano y en los pisos -1 y -2 del Edificio Centro Vivo.
Indicador de cumplimiento.	Recepción de Obra Municipal de cada Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Implementación de bicicleteros

9.5 Compromiso voluntario 5	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Sistema de control de acceso <i>Safecard</i>
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Incorporar un mecanismo seguro de acceso a los edificios. Descripción: Incorporación de un sistema <i>safecard</i> tanto para residentes como invitados para regular el acceso a través de aplicaciones de móviles con acceso diferenciado para personas con movilidad reducida. Justificación: Dotar al edificio con medidas de seguridad.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En los accesos de ambos edificios.
Indicador de cumplimiento.	Comprobante de instalación por parte de la empresa proveedora.
Forma de control y seguimiento	Habilitación de <i>Safecard</i>

9.6 Compromiso voluntario 6	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Promover uso racional del agua
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Incluir dentro del diseño de ambos edificios sistemas que promuevan el uso racional del agua. Descripción: Con el fin de promover el uso racional del agua, se instalarán sistemas de ahorro en grifería, baños y riego de espacios comunes, en los departamentos de ambos proyectos. Justificación: Promover el uso racional del agua.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En los baños de los departamentos y espacios comunes de ambos proyectos.
Indicador de cumplimiento.	Contar con el registro o boletas de la instalación y compra de los sistemas a utilizar.
Forma de control y seguimiento	Instalación de los sistemas de ahorro de agua.

9.7 Compromiso voluntario 7	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Instalación de luminarias peatonales
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Instalar nuevas luminarias peatonales, adicionales a las aprobadas en el

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	Permiso de Edificación. Descripción: Se instalarán luminarias peatonales adicionales para brindar mayor seguridad a la comunidad. Justificación: Aumento de luminarias como medida de seguridad pública.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	A coordinar con la Ilustre Municipalidad de Estación Central.
Indicador de cumplimiento.	Comprobante de la recepción de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Estación Central.
Forma de control y seguimiento	Instalación de luminarias peatonales.

9.8 Compromiso voluntario 8	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Rehabilitación de zona de juegos de niños aledaña a proyecto
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Dotar con nuevo mobiliario la zona de esparcimiento. Descripción: Se instalarán nuevos juegos para recuperar este espacio que los residentes reconocen como una zona de esparcimiento para los niños del barrio. Justificación: Mejorar la calidad de los espacios públicos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	A coordinar con la Ilustre Municipalidad de Estación Central.
Indicador de cumplimiento.	Registro de Implementación y actas de entrega al Municipio.
Forma de control y seguimiento	Instalación de mobiliario urbano

9.9 Compromiso voluntario 9	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Entrega de contenedores para reciclaje
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Dotar con 3 nuevos contenedores para reciclaje para ser instalados en el área de influencia del Proyecto para fomentar la separación de residuos y reciclaje. Descripción: Se instalarán 3 nuevos contenedores ecológicos en el área de influencia del Proyecto. Justificación: Fomentar el reciclaje y disposición adecuada de residuos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En los lugares a definir en conjunto con la I. Municipalidad de Estación Central (DAO o DIDECO)
Indicador de cumplimiento.	Registro de Implementación y actas de entrega al Municipio.
Forma de control y seguimiento	Contenedores instalados

9.10 Compromiso voluntario 10	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Instalación de cámaras de seguridad pública
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Dotar con 3 cámaras de seguridad el frontis de cada edificio. Descripción: Se instalarán 3 cámaras de seguridad en el frontis de cada uno de los edificios. Justificación: Instalación de cámaras como medida para aumentar la seguridad pública.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En los lugares identificados en el Apéndice 1 del anexo 11 de la Adenda
Indicador de cumplimiento.	Registro de entrega de Cámaras Operativas al Municipio de Estación Central.
Forma de control y seguimiento	Cámaras instaladas

9.11 Compromiso voluntario 11	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Bancas públicas con diseños propios de los vecinos del sector
Fase en que aplica	Operación
Objetivo y justificación	Objetivo: Dotar con bancas el área de influencia del Proyecto con el fin de

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	fomentar el uso del espacio público. Descripción: Se instalarán 12 bancas en el área de influencia del Proyecto con el fin de fomentar el uso del espacio público y generar una instancia para que los vecinos participen de su embellecimiento para darle un “sello” al sector. Justificación: El levantamiento de información del Proyecto arrojó la falta de elementos icónicos que los representen como barrio.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	En los lugares a definir en coordinación con la I. Municipalidad de Estación Central.
Indicador de cumplimiento.	Registro de Implementación y actas de entrega al Municipio.
Forma de control y seguimiento	Bancas instaladas y diseñadas.

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. Riesgo o contingencia “Derrame de Sustancias y Residuos Peligrosos”	
Riesgo o contingencia	Derrame de Sustancias y Residuos Peligrosos
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega de sustancias peligrosas y manipulación de sustancias peligrosas en frente de trabajo.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las sustancias peligrosas con sus respectivas fichas. - Mantener las sustancias peligrosas al interior de la bodega destinada para el almacenamiento temporal para este tipo de sustancias. - Mantener los residuos peligrosos al interior de la bodega destinada para el almacenamiento temporal para este tipo de residuos. - Disponer en stock, en un sector de libre acceso y señalizado, los elementos de contención de derrames. - Mantener señalizados los lugares de ubicación de los equipos de extinción portátiles, con accesos despejados, libres de obstáculos. - Establecer capacitaciones continuas al personal respecto a los procedimientos y materiales a emplear para la contención de derrames. - Implementar planes de contención y reparación del suelo contaminado por derrame de sustancias. - Vigilar de manera permanente los recipientes contenedores de basura tipo domiciliaria y peligrosa, con la finalidad de verificarlos y, en caso de deterioro, proceder al recambio. <p><u>Respuesta al incidente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier persona que detecte una fuga o esté presente ante derrame de alguna sustancia peligrosa deberá informar de inmediato a su supervisor directo, quién a su vez dará aviso al encargado de calidad o a otro personal capacitado para actuar ante emergencias, especificando el sector o lugar donde ha ocurrido. - Una vez informada la fuga o derrame, se debe recurrir a las Hojas de Seguridad del producto y se debe delimitar la zona con cinta de peligro - Se debe procurar impedir el acceso al sector con cinta de peligro, permitiéndose acceso y tránsito sólo a aquellas personas que sean requeridas para enfrentarlo. Debe quitarse inmediatamente la ropa contaminada y debe lavarse la piel con agua. - Si es necesario se podrá optar a detener los trabajos en las proximidades de la fuga o derrame, de modo que se faciliten las tareas de detención, contención y limpieza. - Antes de proceder a controlar la fuga o el derrame, debe colocarse los elementos de protección personal adecuados al riesgo de manipulación y contacto. Si no cuenta con los EPP requeridos debe alejarse de la zona del derrame. - No limpie un derrame si el producto está reaccionado, hace ruido, humea, emite gas o se está quemando. Si hay otros indicios de que está ocurriendo una reacción química, evacue inmediatamente el área e informe a la jefatura directa.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<ul style="list-style-type: none"> - Apague todo equipo o fuente de ignición (si el producto es inflamable) - Detenga la fuga o el derrame lo antes posible regresando el recipiente a la posición vertical (si aplica), tapando el punto donde se está filtrando el líquido, cerrando una válvula o una manguera con fuga o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar el producto - Si el material derramado tiene características inflamables según la hoja de seguridad del producto, se deberá retirar el material del suelo hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado, esto es factible siempre y cuando el material haya sido derramado en el terreno natural. - Si el derrame fue en el terreno natural se deberá esparcir material absorbente, haciendo que este se mezcle e impregne con el suelo contaminado por el derrame. <p><u>Limpieza y disposición de residuos generados de incidentes o emergencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El material de contención debe ser recogido con pala y escobillón minimizando la generación de polvo y dispuesto en un recipiente limpio, siendo tapado y rotulado como residuo peligroso e identificando claramente el residuo que contiene. - Depositar los residuos en los receptáculos rotulados para tal fin. - Si el área requiere ser descontaminada, considere las instrucciones definidas en las hojas de seguridad del producto - Todo el equipo de contención y limpieza debe ser revisado y descontaminado para reutilizar. Si lo anterior no es factible, debe desecharse como residuo peligroso. - El equipo de protección personal debe estar descontaminado y se debe limpiar antes de ser reutilizado. Si lo anterior no es factible, debe desecharse como residuo peligroso.
Forma de control y seguimiento	Se dará cumplimiento al procedimiento interno SGA-PR-05 del Titular, dando Cumplimiento de las normas, condiciones o exigencias establecidas, las cuales serán registradas, para cuando la autoridad lo solicite.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Ante la eventualidad que se produzca una contingencia de derrame o vertido accidental que pueda afectar los recursos hídricos subterráneo y/o superficiales, se deberá informar de manera inmediata a la Dirección General de Aguas de la Región señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado, y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ser necesario, implementar un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, incluyendo metodología y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA (solo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Una vez finalizado el evento, en un plazo no superior a 48 horas, se procederá a elaborar un “Informe Preliminar de Emergencia y/o Contingencias”, que será presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente. El informe deberá incluir los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa, fecha, hora, sustancia, residuo, emisiones al aire, duración del evento, acciones de control ejecutadas, personas afectadas, etc.) b. La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). c. La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies).

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	<p>d. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.</p> <p>e. El encargado medioambiental del Titular deberá generar una acción preventiva, incluyendo la investigación de la causa, y remitir copia de este por correo electrónico al encargado de prevención de riesgos y al constructor de la Obra.</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 5 de la Adenda

10.2. Riesgo o contingencia 2 “Accidente que comprometa recursos hídricos subterráneos”	
Riesgo o contingencia	Accidente que comprometa recursos hídricos subterráneos
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavaciones
Acciones o medida a implementar para prevenir la contingencia	<p>En caso de ocurrencia de accidente que comprometa recursos hídricos subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (Sólo en caso de accidentes).
Forma de control y seguimiento	Registro de aviso a SMA e informes de monitoreo posteriores
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En atención a un potencial afloramiento de aguas en Fase de Construcción del Proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

	Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 5 de la Adenda.

10.3. Situación de riesgo o contingencia 3 “Incendios”	
Riesgo o contingencia	Procedimientos en caso de incendio
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas de almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles. - Acumulación de materiales de desecho combustibles, Medios provisorios de calentamiento (por ejemplo, eléctrico, propano y gas natural) - Cableado y equipos eléctricos. - Tareas de soldadura, en especial soldadura y corte por encima del nivel de la cabeza. <p>Motores de combustión interna, incluidas las chispas del escape.</p>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Fase de construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener maquinarias y equipos bajo las normas de seguridad existente. - Mantener orden y aseo en los lugares de trabajo. - Mantener los equipos de extinción portátil operativos. - Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen. - El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger. Para mayor detalle, ver artículo 46° del D.S. 594/99 de Minsal - Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. - Los extintores estarán ubicados en lugares de fácil acceso y claramente identificados, libres de todo obstáculo. - Los extintores ubicados a la intemperie se ubicarán en un nicho o gabinete que los proteja de cambios ambientales y que permita su retiro expedito. Podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia. - Capacitar al personal respecto al correcto uso y empleo de equipos de extinción portátil, y de los residuos que se manejan. <p>Fase de operación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación del Plan de Emergencia y Contingencia a los dueños y arrendatarios de departamentos. - Verificar las instalaciones por el personal del departamento de bomberos. - Rutas de salida demarcadas. - Mantener con sus mantenciones al día los detectores de humo, red húmeda y seca. - Evite sobrecargar los cables con extensiones o equipos de alto consumo. - Cambie cables eléctricos siempre que este perforados o con peladuras.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

Forma de control y seguimiento	Disposición en las instalaciones de los elementos de extinción de incendios adecuados (extintores, mangueras, rociadores, etc.), realizando las mantenciones periódicas, según se establece en la normativa vigente. Durante la fase de operación revisión del plan de emergencia y registro de capacitación
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> El jefe de emergencia o quien lo subrogue llamará a Bomberos al fono 132.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Una vez finalizado el evento, en un plazo no superior a 48 horas, se procederá a elaborar un “Informe Preliminar de Emergencia y/o Contingencias”, que será presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI del Medio Ambiente. El informe deberá incluir los siguientes puntos: i. Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa, fecha, hora, sustancia, residuo, emisiones al aire, duración del evento, acciones de control ejecutadas, personas afectadas, etc.). ii. La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). iii. La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). iv. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia. v. El encargado de medio ambiente deberá generar una acción preventiva incluyendo la investigación de la causa y remitir copia de este por correo electrónico al Profesional de obra y al Jefe de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente. vi. El encargado de medio ambiente deberá generar un registro de no conformidad incluyendo la investigación de la causa y remitir copia de este por correo electrónico al Profesional de obra y al Jefe de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 5 de la adenda

10.4. Situación de riesgo o contingencia 4 “Sismos”	
Riesgo o contingencia	Sismos
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las instalaciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Difusión y socialización de los siguientes consejos entre los residentes: - Tener preparados botiquín de primeros auxilios, linternas, radio a pilas, pilas, etc., y algunas provisiones en sitio conocido por todos. - Saber cómo desconectar la luz, el gas y el agua - Confeccionar un directorio telefónico para, en caso de necesidad, poder llamar a Bomberos, Carabineros de Chile, Asistencia Pública.
Forma de control y seguimiento	Registro de revisión del plan de emergencia y realización de ejercicios de evacuación.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Evacuación de los edificios
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	48 hrs. finalizado el evento
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 5 de la Adenda

10.5. Situación de riesgo o contingencia 5 “Fugas de agua / inundación”

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

Riesgo o contingencia	Fugas de agua / inundación
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las instalaciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Mantener en buen estado el sistema de agua potable de ambos edificios
Forma de control y seguimiento	Registro de realización de mantenciones realizadas al sistema de distribución agua potable, mediante bitácora.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Evacuación de los edificios
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	48 hrs. finalizado el evento
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 5 de la Adenda

11. Que durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12. Que el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que para que el Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana la ocurrencia de cambios de Titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” de Inmobiliaria Placilla Uno S.A. e Inmobiliaria Concón Uno S.A.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

2°. Certificar que el Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”, cumple con los requisitos de carácter ambiental contenido en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”, no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta resolución es procedente el recurso de reclamación del artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Karla Rubilar Barahona

Intendenta

Presidenta Comisión de Evaluación de la
Región Metropolitana de Santiago

Andelka Vrsalovic Melo

Directora del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

AVM/KOV/JMM/VZP/vzp

Distribución:

- Intendenta Región Metropolitana.
- Gobierno Regional, Región Metropolitana
- Ilustre Municipalidad de Estación Central
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- DGA, Región Metropolitana de Santiago
- DOH, Región Metropolitana de Santiago
- SEC, Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
- Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM

C/c

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Expediente del Proyecto “Edificio Centro Urbano y Edificio Centro Vivo”.
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental RM.

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>

Para validar las firmas de este documentó usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2142751642>